

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 01-2022-MDVLH
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE ADMISIÓN (VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y/O
REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO),
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA
PRO, DE SER EL CASO**

Siendo las 09:00 horas del día 12 de julio de 2022, en la Sede de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, sito en Calle Independencia N° 210, Buenos Aires, Distrito Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, el Comité de Selección encargado de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDVLH - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**, se reunió a efectos de realizar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de ser el caso, conforme al siguiente detalle:

De acuerdo al cronograma establecido en las Bases Integradas, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20452526809	ATLANTIC S A C	2022-06-30 23 10:31 0	Válido	20452526809
2	Proveedor con RUC	20477741364	CALEB CONSTRUCTORES S A C	2022-07-07 09:10:18 0	Válido	20477741364
3	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S A C	2022-06-30 22 33:32 0	Válido	20482530592
4	Proveedor con RUC	20515134442	LEVANTE SAC	2022-06-30 09:50:04 0	Válido	20515134442
5	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIAN Y SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2022-07-06 17:12:05 0	Válido	20517623394
6	Proveedor con RUC	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E I.R.L.	2022-06-30 16:56:19 0	Válido	20538875032
7	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2022-06-30 17:11:42 0	Válido	20603652542
8	Proveedor con RUC	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S A C.	2022-06-29 20:28:47 0	Válido	20604572968
9	Proveedor con RUC	20606271434	CORPORACION JCR INGENIEROS S A C	2022-06-28 09:48:19 0	Válido	20606271434

En el día y horario establecidos en las Bases Integradas y a través del SEACE, con fecha 08 de julio de 2022, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 Nomenclatura : PEC-PROC-1-2022-MDVLH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Otra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2466263

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2466263				
20604572968	CONSORCIO EL CISNE	08/07/2022	18:46:40	Electronico	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 01-2022-MDVLH
PRIMERA CONVOCATORIA

Es así que, en la fecha, los integrantes del Comité de Selección del presente procedimiento de selección procedemos a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases y artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PC, a fin de determinar si la oferta presentada electrónicamente responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la citada sección específica de las bases integradas.

I. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO):

- 1.1) De acuerdo a la revisión efectuada, sobre documentación obligatoria exigida en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, el postor CONSORCIO EL CISNE, integrado por (CALEB CONSTRUCTORES S.A.C y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C), presenta:
- a) DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN, presenta conforme.
 - b) ANEXO 1 – Declaración jurada de datos del postor, presenta conforme.
 - c) ANEXO 2- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento, presenta conforme.
 - d) ANEXO 3 - Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, presenta conforme.
 - e) ANEXO 4- Oferta económica SOLES, presenta conforme.
 - f) ANEXO 5 - Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento, presenta conforme.
 - g) ANEXO 6 - Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, presenta conforme.
 - h) ANEXO 7 - Carta de Línea de Crédito, presenta conforme.

Por lo tanto, la oferta **ES ADMITIDA**.

II. EVALUACION DE OFERTAS (FACTORES DE EVALUACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PC, se procede a la evaluación de las ofertas, de acuerdo al factor de evaluación considerado en las Bases Integradas (Experiencia en obras similares y Precio):

Experiencia en obras similares

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 01-2022-MDVLH
PRIMERA CONVOCATORIA**

obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

CLIENTE	CONTRATOS	MONTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	OBRA N° 01 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EN EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ S/ 12,195,809.15 (70%)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO	OBRA 2 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO 100	S/ 1,793,965.48 (45%)
MONTO TOTAL		S/ 13,989,774.63

Conforme al detalle de la evaluación técnica, se procede con la evaluación económica:

RAZON SOCIAL	EVALUACION TECNICA	FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO EL CISNE	100 Puntos	13,173,052.56 100 puntos	100 Puntos

III. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN

De la evaluación efectuada, se verifica que:

POSTOR	PUNTAJE FACTOR EVALUACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EL CISNE	100	Único postor

IV. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 01-2022-MDVLH
PRIMERA CONVOCATORIA

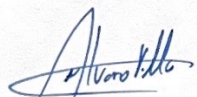
De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases integradas, se procede a realizar la verificación respectiva.

UNICO POSTOR: CONSORCIO EL CISNE, integrado por la (CALEB CONSTRUCTORES S.A.C y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C)

A	CONTRATO DE CONSORCIO
	El postor cumple con presentar contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, así como con cada uno de los porcentajes mínimos establecidos en las bases integradas.
B	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
	El postor cumple con presentar la carta de compromiso del personal, personal especialista y equipamiento, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas.

De la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PC, del procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MDVLH – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**, el COMITÉ DE SELECCIÓN, procede por unanimidad a **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del **CONSORCIO EL CISNE**, integrado por la (CALEB CONSTRUCTORES S.A.C y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C), por el monto de S/ 13,173,052.56 (TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 56/100 SOLES).

Luego de leída y aprobada el acta y siendo las 10:00 horas del mismo día, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los participantes.



.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

POSTOR:



Integrado por:

- **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**
- **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**

PARA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
Nº 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD"

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

INDICE DE OFERTA

DESCRIPCIÓN

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

A.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
B.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
C.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
D.	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
E.	Oferta económica SOLES. (Anexo Nº 4)
F.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
G.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas.
H.	Carta de Línea de Crédito.

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

A) CONTRATO DE CONSORCIO
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- FACTORES DE EVALUACIÓN
I. EVALUACIÓN TÉCNICA. (Anexo Nº 10)
II. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (Anexo Nº 04)

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

A. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

VIGENCIA DE PODER (CONSORCIADO 1)



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11191983 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ , identificado con DNI. N° 41498366 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LA GERENCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1.- TENDRA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION JURIDICA Y LEGAL DE LA SOCIEDAD PUDIENDO INICIAR Y/O CONTESTAR, Y SEGUIR HASTA SU CULMINACION Y EJECUCION TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES, COMERCIAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO; COACTIVO, NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO INICIAR Y ACTUAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, DE ARBITRAJE, ENTRE OTROS, OTORGANDOLE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIEN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCION JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, NULIDAD, CASACION, REVISION, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

* CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION; Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. * SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO ARBITRAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, INFORMAR ORALMENTE, SUSCRIBIR E IMPUGNAR LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2. REALIZAR TODO TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TALES COMO SUNAT, SUNAD, SUNARP, ESSALUD, ONP, PETT, COFOPRI, MUNICIPALIDADES MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; AFP; JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, RENIEC, ONPE, EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA, EMPRESAS DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, TELEFONICA DEL PERU S.A, Y CUALQUIER OTRA EMPRESA DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA O CELULAR, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444, Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, PRESENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS, Y DE SER NECESARIO INICIAR Y/O CONTESTAR O PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INCLUYA LOS PODERES ESPECIALES DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CAUCION JURATORIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR, LA REPRESENTACION PROCESAL, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS; RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES; OFRECER CONTRACAUTELA. OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR, Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACION.

INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTOS A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

PODRA, COMPRAR, VENDER, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR PRENDAS, HIPOTECAS, CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PODRA ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CTAS. CTES. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR Y CELEBRAR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS SOLICITAR FIANZAS. ABRIR, RETIRAR CTAS. DE AHORRO. ABRIR CTAS. A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS. HIPOTECAR. PRENDAR. OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. AVALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. AFECTAR DEPOSITOS EN CTA. CTES. ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
49239006
Solicitud N° 2022 - 3848062
30/06/2022 09:55:33

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.
PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.
COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR CERRAR.
CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.
RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL.
REGISTRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.
CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA COMUN O INDUSTRIAL, AFIANZAR OBLIGACIONES O PRESTAR AVAL.
CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.
LOS PODERES: DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMAS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE CONFIERE.
CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA N°2083 DE FECHA 01/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DE TRUJILLO DRA. DORIS PAREDES HARO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-1460034 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MORALES MORALES, GILMER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 09:45:23 horas del 05 de Julio del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
49239006
Solicitud N° 2022 - 3848062
30/06/2022 09:55:33

Abog. Gilmar Manuel Morales Morales
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

VIGENCIA DE PODER
(CONSORCIADO 2)



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11373212 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CASTILLO LOYAGA, ANGEL GERALDO, identificado con DNI. N° 73634724 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

TRIGESIMO PRIMERO. LA GERENCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. TENDRA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION JURIDICA Y LEGAL DE LA COMPAÑIA EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARACTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, PROCESAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, ARTICULOS QUE SE INSERTARAN EN LA ESCRITURA QUE ORIGINE LA PRESENTE.
2. REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIEN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCION JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, NULIDAD, CASACION, REVISION, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.
3. OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR, Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACION.
4. INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS. SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.
5. SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
6. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTOS A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

7. PODRA, COMPRAR, VENDER, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, PRENDAR, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR PRENDAS, HIPOTECAS, CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

8. PODRA ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CTAS. CTES. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR Y CELEBRAR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS SOLICITAR FIANZAS. ABRIR, RETIRAR CTAS. DE AHORRO. ABRIR CTAS. A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS. HIPOTECAR. PRENDAR. OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. AVALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. AFECTAR DEPOSITOS EN CTA. CTES. ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD. ABRIR CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL.

9. REGISTRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA COMUN O INDUSTRIAL, AFIANZAR OBLIGACIONES O PRESTAR AVAL.

11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

12. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.

13. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.

14. LOS PODERES: DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE CONFIERE.

15. CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

12. PODRA CONTRATAR CONSIGO MISMO.

13. COMPRAR, VENDER, DONAR RECIBIR EN DONACION.

14. FIRMAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN NINGUNA LIMITACION.

15. FIRMAR CONVENIOS A NIVEL INTERNACIONAL SIN NINGUNA LIMITACION.

16. FIRMAR DOCUMENTOS DE IMPORTACION A NIVEL INTERNACIONAL, SIN NINGUNA LIMITACION.

EL GERENTE PODRA REALIZAR LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS, **A SOLA FIRMA.**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 404 DE FECHA 23/03/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES, EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.


IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-1465750 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por FIESTAS PISCOYA, CLARA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 09:38:33 horas del 05 de Julio del 2022.


CLARA FIESTAS PISCOYA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH-1

Presente.-

El que se suscribe, **CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ**, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO EL CISNE**, identificado con **DNI N° 41498366**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO EL CISNE			
Domicilio Legal	Mza. T Lote. 06 Sec. Natasha Alta - Trujillo - Trujillo - La Libertad			
RUC	20609685990	Teléfono:	946861493	
Correo electrónico:	consorcioelcisne@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

CONSORCIADO 1				
Nombre o Razón Social	CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.			
Domicilio Legal	Calle Manco Cápac 495 Int. 202 – Miraflores – Lima – Lima.			
RUC	20477741364	Teléfono:	956129508	
MYPE		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Correo electrónico:	drodriguez@ccygconstructores.com			

CONSORCIADO 2				
Nombre o Razón Social	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.			
Domicilio Legal	Cal. Diego De Almagro Nro. 733 Dpto. 403 Costado De Hotel Solari-Trujillo-Trujillo-La Libertad			
RUC	20604572968	Teléfono:	946861493	
MYPE		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Correo electrónico:	costaselvaingenieria@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

C. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N^o 2)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO EL CISNE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

D. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N^o 3)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

E. Oferta económica SOLES.

Consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [EN SOLES]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 9,668,761.55
• GASTOS GENERALES (8.46053557% CD)	S/ 818,029.01
- GASTOS GENERALES FIJOS (7.20878260% CD)	S/ 697,000.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES (1.25175297% CD)	S/ 121,029.01
• UTILIDAD (6.995% CD)	S/ 676,329.87
• IGV	S/ 2,009,361.68
TOTAL	S/ 13,172,482.11

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

Detalle de Precios Unitarios - Pistas y Veredas

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	AV. LARCO, AV. BOLIVIA Y AV. JUAN PABLO II (PISTAS Y VEREDAS)				7,115,528.50
01.01	OBRAS PROVISIONALES				26,796.85
01.01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	6.00	2,000.00	12,000.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 6.00 X 3.60 M.	u	3.00	1,706.44	5,119.32
01.01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	3,677.53	3,677.53
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				127,623.71
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	12,497.91	12,497.91
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	4,500.00	4,500.00
01.02.03	BAÑOS PORTATIL	d	180.00	120.00	21,600.00
01.02.04	MITIGACION AMBIENTAL	d	180.00	202.31	36,415.80
01.02.05	ACTUALIZACION DE PLAN DE BIOSEGURIDAD COVID 19	glb	1.00	40,610.00	40,610.00
01.03	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	6.00	2,000.00	12,000.00
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES				342,684.54
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	52,740.07	1.05	55,377.07
01.04.02	DEMOLICIÓN DE RAMPAS E= 10 CM.	m2	329.93	13.42	4,427.66
01.04.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	23,553.69	3.16	74,429.66
01.04.04	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	6,907.82	11.86	81,926.75
01.04.05	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	5,076.27	15.15	76,905.49
01.04.06	DEMOLICION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA	m3	23.57	138.51	3,264.68
01.04.07	DEMOLICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO (PUENTES)	m3	16.69	502.12	8,380.38
01.04.08	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	52,740.07	0.72	37,972.85
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,248,619.25
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.50CM	m3	22,886.61	13.41	306,909.44
01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	34,507.40	18.82	649,429.27
01.05.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	18,436.80	8.00	147,494.40
01.05.04	EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	148.34	39.57	5,869.81
01.05.05	CORTE DE BASE PARA VEREDA DE CONCRETO E=0.10m	m2	10,727.13	3.94	42,264.89
01.05.06	BASE GRANULAR E=0.10 m. EN VEREDAS	m2	10,727.13	9.01	96,651.44
01.06	BASES Y SUB BASE				1,393,800.24
01.06.01	PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	m2	45,258.11	3.23	146,183.70
01.06.02	SUB BASE GRANULAR E=0.25M	m2	22,061.57	11.60	255,914.21
01.06.03	SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.30M	m2	16,453.55	11.60	190,861.18
01.06.04	BASE GRANULAR E=0.20M COMPACTADA	m2	38,515.12	14.59	561,935.60
01.06.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE (Over Side E=0.25m)	m2	16,453.55	14.52	238,905.55
01.07	PAVIMENTOS				2,273,188.46
01.07.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA CON MC-30	m2	38,515.12	6.00	231,090.72
01.07.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	m2	22,061.57	46.57	1,027,407.31
01.07.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3"	m2	16,453.55	61.67	1,014,690.43
01.08	CONCRETO SIMPLE				1,368,458.89
01.08.01	SARDINEL				682,648.11
01.08.01.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m	18,436.80	22.54	415,565.47
01.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	7,374.72	33.38	246,168.15
01.08.01.03	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES	m2	7,719.97	1.86	14,359.14
01.08.01.04	JUNTAS DE ASFALTO E=3/4" EN SARDINELES	m	921.99	7.11	6,555.35
01.08.02	VEREDA Y RAMPAS				685,810.78
01.08.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 E=4" EN VEREDAS	m2	10,727.13	53.34	572,185.11

01.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1,674.93	33.38	55,909.16
01.08.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	10,727.13	1.86	19,952.46
01.08.02.04	JUNTAS DE ASFALTO E=3/4" EN VEREDAS CADA 3 METRADOS	m	5,311.40	7.11	37,764.05
01.09	CONCRETO ARMADO				127,373.64
01.09.01	PONTONES				52,921.12
01.09.01.01	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL	m2	235.85	4.79	1,129.72
01.09.01.02	BASE DE HORMIGON COMPACTADA E=0.15M	m2	107.36	15.07	1,617.92
01.09.01.03	SOLADO DE CONCRETO P/CANAL C: H, 1:12, E=4"	m2	107.36	24.08	2,585.23
01.09.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	116.90	33.75	3,945.38
01.09.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	4,457.68	4.10	18,276.49
01.09.01.06	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	39.61	457.81	18,133.85
01.09.01.07	CONCRETO f'c = 210 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	16.06	428.16	6,876.25
01.09.01.08	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	191.55	1.86	356.28
01.09.02	ALCANTARILLAS				
01.09.02.01	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL	m2	106.02	4.79	507.84
01.09.02.02	BASE DE HORMIGON COMPACTADA E=0.15M	m2	33.60	15.07	506.35
01.09.02.03	SOLADO DE CONCRETO P/CANAL C: H, 1:12, E=4"	m2	33.60	24.08	809.09
01.09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.23	33.75	2,100.26
01.09.02.05	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 8" - ALCANTARILLA	m	79.32	42.40	3,363.17
01.09.02.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	879.89	4.10	3,607.55
01.09.02.07	CONCRETO f'c = 210 Kg/cm2 PARA CANAL	m3	13.03	428.16	5,578.92
01.09.02.08	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	93.20	1.86	173.35
01.09.03	REVESTIMIENTO CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA				16,182.67
01.09.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CANAL	m	231.01	1.25	288.76
01.09.03.02	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS PARA CANAL	m2	390.21	4.79	1,869.11
01.09.03.03	REVESTIMIENTO DE CANAL CON MAMPOSTERÍA CONCRETO CICLÓPEO F'c=175KG/CM2 + 70 % PG.	m3	78.05	179.69	14,024.80
01.09.04	TAPAS DE CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS				41,623.32
01.09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.95	33.75	1,955.81
01.09.04.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	5,514.42	4.10	22,609.12
01.09.04.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2-TAPAS	m3	42.23	403.94	17,058.39
01.10	VARIOS				86,738.48
01.10.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	61.00	269.95	16,466.95
01.10.02	REUBICACION DE POSTE DE BAJA TENSION	u	23.00	1,236.80	28,446.40
01.10.03	REUBICACION DE POSTE DE CONCRETO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	u	1.00	7,500.00	7,500.00
01.10.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	52,007.77	0.66	34,325.13
01.11	SEÑALIZACIÓN				120,244.44
01.11.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				120,244.44
01.11.01.01	PINTURA BLANCA - DEMARCACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	1,694.74	12.13	20,557.20
01.11.01.02	PINTURA AMARILLA - DEMARCACIÓN DE SARDINELES	m	14,645.24	6.43	94,168.89
01.11.01.03	PINTURA AMARILLA - DEMARCACIÓN DE BORDE DE VEREDAS	m	858.22	6.43	5,518.35
	Costo Directo				7,115,528.50

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

Detalle de Precios Unitarios - Agua Potable

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				38,327.46
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA LA OBRA	UND	1.00	11,369.05	11,369.05
01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE OBRA	ML	50.00	14.04	702.00
01.03	MITIGACION Y MONITOREO DE IMPACTOS AMBIENTALES	GLB	1.00	16,051.24	16,051.24
01.04	SEGURIDAD, HIGIENE OCUPACIONAL Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	10,205.17	10,205.17
02	RED DE AGUA POTABLE				595,610.68
02.01	SEÑALIZACION DE TRANSITO				13,010.54
02.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	4,376.82	1.97	8,622.34
02.01.02	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 1,20X1,10 PARA SEÑAL DE PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	UND	10.00	84.31	843.10
02.01.03	CONO DE PVC FOSFORESCENTE P/SEÑALIZACION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	15.00	27.00	405.00
02.01.04	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA (PROV. DURANTE OBRA)	UND	15.00	86.34	1,295.10
02.01.05	LETREROS PARA DESVIO DE TRANSITO Y/O ZONA DE CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,845.00	1,845.00
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES				23,077.51
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	KM	3.89	955.00	3,714.95
02.02.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LINEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	KM	3.89	704.21	2,739.38
02.02.03	TRASLADO MAQ/EQUIP. MATERIALES Y HERRAMIENTAS A OBRA	VJE	4.00	1,500.00	6,000.00
02.02.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	3,887.57	1.96	7,619.64
02.02.05	PROTECCIÓN DE LAS REDES EXISTENTES(AGUA, ELECTRICAS, TELEFONIA, GAS)	UND	4.00	40.68	162.72
02.02.06	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	3.00	155.24	465.72
02.02.07	PROTECCION DE POSTES DE LUZ/TELEFONO	UND	15.00	158.34	2,375.10
02.03	DEMOLICIONES				3,610.02
02.03.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	262.24	10.81	2,834.81
02.03.02	CORTE Y ROTURA DE VEREDA RIGIDA E=10 CM (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	5.66	14.46	81.84
02.03.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	36.34	19.08	693.37
02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				213,847.82
02.04.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB T.NORMAL DN 110-160 MM DE 1.01 A 1.25 MPP	ML	2,730.82	38.32	104,645.02
02.04.02	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	ML	1,156.75	8.45	9,774.54
02.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 110-160 PARA TODA PROF.	ML	3,887.57	2.08	8,086.15
02.04.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	2,671.90	2.37	6,332.40
02.04.05	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 A 1.25 M PROF.	ML	3,887.57	19.78	76,896.13
02.04.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	M3	425.24	19.08	8,113.58
02.05	SUMINISTRO DE TUBERIAS				132,439.33
02.05.01	TUBERÍA PVC-U UF NTP-ISO 1452:2011 PN10 DN 110MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	ML	2,644.86	25.27	66,835.61
02.05.02	TUBERÍA PVC-U UF NTP-ISO 1452:2011 PN10 DN 160MM INCL. ANILLO + 2% DESPERDICIOS	ML	1,242.73	52.79	65,603.72
02.06	INSTALACION DE TUBERIAS				46,429.30
02.06.01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC UF P/AGUA POTABLE DN 110 MM	ML	2,644.84	5.49	14,520.17
02.06.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC UF P/AGUA POTABLE DN 160 MM	ML	1,242.73	6.80	8,450.56
02.06.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECION) DN 110 MM	ML	2,644.84	4.71	12,457.20
02.06.04	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECION) DN 160 MM	ML	1,242.73	5.26	6,536.76
02.06.05	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 63	UND	1.00	333.74	333.74
02.06.06	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 90	UND	3.00	469.75	1,409.25
02.06.07	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 110	UND	3.00	575.39	1,726.17
02.06.08	EMPALMES DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE DN 160	UND	1.00	995.45	995.45

02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL				20,680.88
02.07.01	CODO HIERRO DÚCTIL DE 11.25° 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 110 MM	UND	2.00	180.00	360.00
02.07.02	CODO HIERRO DÚCTIL DE 11.25° 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 160 MM	UND	1.00	316.80	316.80
02.07.03	CODO HIERRO DÚCTIL DE 45° 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 110 MM	UND	4.00	189.00	756.00
02.07.04	CODO HIERRO DÚCTIL DE 45° 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 160 MM	UND	4.00	342.00	1,368.00
02.07.05	CODO HIERRO DÚCTIL DE 90° 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 160 MM	UND	1.00	350.00	350.00
02.07.06	TEE DE HIERRO DÚCTIL CON 3 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 110 X 110 MM	UND	8.00	330.00	2,640.00
02.07.07	TEE DE HIERRO DÚCTIL CON 3 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 160 X 110 MM	UND	8.00	600.00	4,800.00
02.07.08	TEE DE HIERRO DÚCTIL CON 3 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 160 X 160 MM	UND	1.00	600.00	600.00
02.07.09	TAPÓN DE HIERRO DÚCTIL CON ENCHUFE ESTÁNDAR DN 110 MM	UND	10.00	167.00	1,670.00
02.07.10	TAPÓN DE HIERRO DÚCTIL CON ENCHUFE ESTÁNDAR DN 160 MM	UND	1.00	230.00	230.00
02.07.11	REDUCCIÓN DE HIERRO DÚCTIL 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 110 X 63 MM	UND	2.00	112.00	224.00
02.07.12	REDUCCIÓN DE HIERRO DÚCTIL 2 ENCHUFES ESTÁNDAR DN 110 X 90 MM	UND	6.00	120.00	720.00
02.07.13	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HIERRO DÚCTIL UF DN (110-160)MM	UND	48.00	63.86	3,065.28
02.07.14	DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 +ANCLAJE P/ACC DN 110-160MM	UND	48.00	74.60	3,580.80
02.08	VALVULAS COMPUERTAS				6,163.19
02.08.01	VÁLVULA CPTA. H.DÚCTIL CIERRE ELAST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE P/TUB. PVC UF DN 110MM	UND	11.00	428.00	4,708.00
02.08.02	INSTALACION DE VÁLVULA CPTA. P/TUB PVC UF DN 110 A 160 MM INCL. REGISTRO	UND	11.00	132.29	1,455.19
02.09	GRIFOS CONTRA INCENDIOS				10,455.04
02.09.01	SUMINISTRO GRIFO C/INCENDIO H. DÚCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 100 (INCL ACCESORIOS) P/TUB PVC 110	UND	3.00	2,033.27	6,099.81
02.09.02	SUMINISTRO GRIFO C/INCENDIO H. DÚCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 100 (INCL ACCESORIOS) P/TUB PVC 160	UND	1.00	2,303.27	2,303.27
02.09.03	INSTALACIÓN DE GRIFO C/INCENDIO TIPO POSTE DE 2 BOCAS INCL. ANCLAJE Y REGISTRO P/TUB PVC	UND	4.00	512.99	2,051.96
02.10	VALVULAS DE AIRE				24,472.74
02.10.01	VÁLVULA DE AIRE AUTOMÁTICA TRIPLE EFECTO BRIDADA DN 50 MM	UND	3.00	530.00	1,590.00
02.10.02	SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRAULICA PARA VÁLVULA DE AIRE DN 50 P/TUB PVC 110 MM	UND	1.00	2,071.00	2,071.00
02.10.03	SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRAULICA PARA VÁLVULA DE AIRE DN 50 P/TUB PVC 160 MM	UND	2.00	2,294.44	4,588.88
02.10.04	MONTAJE DE VÁLVULA DE AIRE DN 50 E INSTALACIÓN HIDRÁULICA	UND	3.00	251.91	755.73
02.10.05	CAMARA TIPO CIRCULAR P/VÁLVULA DE AIRE T. NORMAL Di=1.50 m DE 1,51 A 1,75 M PROF (CP-V)	UND	3.00	5,155.71	15,467.13
02.11	MACROMEDIDORES				18,467.51
02.11.01	MEDIDOR DE CAUDAL TIPO WOLTMAN BRIDADO DN 150 MM	UND	1.00	2,679.00	2,679.00
02.11.02	SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRÁULICA P/MEDIDOR DE CAUDAL DN 150 MM	UND	1.00	3,717.04	3,717.04
02.11.03	MONTAJE DE MEDIDOR DE CAUDAL DN 150 E INSTALACION HIDRÁULICA	UND	1.00	717.20	717.20
02.11.04	CÁMARA P/MEDIDOR DE CAUDAL T. NORMAL P/MEDIDOR DN 150 MM	UND	1.00	11,354.27	11,354.27
02.12	VALVULA MARIPOSA				14,629.51
02.12.01	VÁLVULA MARIPOSA DOB EXCENT. BRIDADA EJE DE ACERO INOXIDABLE DN 150 MM-EN1074.2	UND	1.00	1,855.62	1,855.62
02.12.02	SUMINISTRO INSTALACIÓN HIDRÁULICA P/VALVULAS DE CONTROL DN 150 MM EN TUB PVC 160	UND	1.00	2,913.44	2,913.44
02.12.03	MONTAJE DE VALVULAS DE CONTROL DN 150 E INSTALACIÓN HIDRÁULICA	UND	1.00	842.00	842.00
02.12.04	CAMARA DE INGRESO T. NORMAL P/VAL MARIPOSA DN 150 MM (CP-V)	UND	1.00	9,018.45	9,018.45
02.13	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				66,015.33
02.13.01	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	262.24	15.13	3,967.69
02.13.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	262.24	17.64	4,625.91
02.13.03	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	149.85	10.81	1,619.88
02.13.04	PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE A PULSO	M2	149.85	7.63	1,143.36
02.13.05	ESCARIFICADO DE BASE E=5CM	M2	412.09	4.36	1,796.71
02.13.06	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA IMPRIMACIÓN	M2	412.09	1.26	519.23
02.13.07	IMPRIMACION ASFALTICA A PULSO	M2	412.09	7.42	3,057.71
02.13.08	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA (INCL ARENADO SUPERFICIAL DE BASE IMPRIMADA)	M2	412.09	1.92	791.21
02.13.09	REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=2" S/PAVIMENTADORA	M2	26.11	61.41	1,603.42

02.13.10	REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=4" S/PAVIMENTADORA	M2	385.98	119.22	46,016.54
02.13.11	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	45.79	19.08	873.67
02.14	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO				362.70
02.14.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	5.66	8.83	49.98
02.14.02	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA F'C=175 KG/CM2 E =0.10 M (CEMENTO P-I)	M2	5.66	55.25	312.72
02.15	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				1,949.26
02.15.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	24.00	38.14	915.36
02.15.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	28.00	33.90	949.20
02.15.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	10.00	8.47	84.70
03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				76,514.39
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,608.21
03.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	649.44	1.97	1,279.40
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	245.00	2.25	551.25
03.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	245.00	4.28	1,048.60
03.01.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	644.51	1.96	1,263.24
03.01.05	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	3.00	155.24	465.72
03.02	DEMOLICIONES				1,041.78
03.02.01	DEMOLICION DE CAJA Y TAPA EN MAL ESTADO DE CONEX. DOM. AGUA (INCLUYE ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	69.00	12.51	863.19
03.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	9.36	19.08	178.59
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,723.28
03.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T. NORMAL DN 15-40 MM DE 0.60 A 1.00 DE PROF.	ML	644.51	17.60	11,343.38
03.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB. DN 15-40 MM PARA TODA PROF.	ML	644.51	1.49	960.32
03.03.03	RELLENO COMP. ZANJA P/TUB T. NORMAL DN 15-40 MM DE 0.60 A 1.00 M PROF.	ML	644.51	18.35	11,826.76
03.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	M3	31.07	19.08	592.82
03.04	CAJAS DE AGUA POTABLE				21,903.00
03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONFITILLO PARA APOYO DE LOSA TERMOPLASTICA(0.60X0.40) e=0.10m	UND	245.00	2.08	509.60
03.04.02	SUMINISTRO DE CAJA , MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICO CON SEGURO P/MEDIDOR DN 1/2"-3/4" C/VISOR	UND	245.00	57.00	13,965.00
03.04.03	INSTALACION DE CAJA Y TAPA PARA MEDIDOR DN 1/2"-3/4" EN TERRENO NORMAL	UND	245.00	30.32	7,428.40
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				2,139.77
03.05.01	TUBERÍA PVC-U SP PN 10 DN 1/2" INCL. ELEMENTO DE UNIÓN + 2% DESPERDICIOS	ML	644.51	1.49	960.32
03.05.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SP P/AGUA POTABLE DN 15-40 MM	ML	644.51	0.42	270.69
03.05.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE INCL. DESINFECCION DN 15-40MM	ML	644.51	1.41	908.76
03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL				22,098.35
03.06.01	SUMINISTRO DE ABRAZADERA 2 CUERPOS TERMOPLASTICA DN 110X1/2"	UND	190.00	14.71	2,794.90
03.06.02	SUMINISTRO DE ABRAZADERA 2 CUERPOS TERMOPLASTICA DN 160X1/2"	UND	55.00	23.50	1,292.50
03.06.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA PARA CONEXION DE AGUA DN 1/2" P/TUB PVC	UND	245.00	6.82	1,670.90
03.06.04	SUMINISTRO DE CODOS 45° SP DN 1/2"	UND	490.00	0.40	196.00
03.06.05	SUMINISTRO DE CODOS 90° SP DN 1/2"	UND	219.00	0.30	65.70
03.06.06	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CONTROL S/MEDIDOR DE AGUA DN 1/2" P/TUB PVC	UND	245.00	28.68	7,026.60
03.06.07	INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS P/CONEXIÓN EN TUBERÍA DN PROMEDIO	UND	245.00	10.47	2,565.15
03.06.08	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE TOMA P/CONEXIÓN DE AGUA DN 15-40 MM	UND	245.00	10.86	2,660.70
03.06.09	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC SP DN 15-40 MM	UND	709.00	2.30	1,630.70
03.06.10	INSTALACION DE ACCESORIOS DE CONTROL S/MEDIDOR DE AGUA DN 15-40MM	UND	245.00	8.96	2,195.20
	COSTO DIRECTO				710,452.53

Detalle de Precios Unitarios - Alcantarillado Sanitario

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				1,548,420.17
05.01	SEÑALIZACION DE TRANSITO				9,704.87
05.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	3,917.88	1.97	7,718.22
05.01.02	TRANQUERA TIPO TIJERA DE 1,20X1,10 PARA SEÑAL DE PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)	UND	5.00	84.31	421.55
05.01.03	CONO DE PVC FOSFORESCENTE P/SEÑALIZACION (PROV. DURANTE OBRA)	UND	10.00	27.00	270.00
05.01.04	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL ZOBRE ZANJA (PROV. DURANTE OBRA)	UND	15.00	86.34	1,295.10
05.02	TRABAJOS PRELIMINARES				35,360.40
05.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LINEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	KM	4.49	955.00	4,287.95
05.02.02	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LINEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	KM	4.49	704.21	3,161.90
05.02.03	TRASLADO MAQ/EQUIP. MATERIALES Y HERRAMIENTAS A OBRA	VJE	6.00	1,500.00	9,000.00
05.02.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	4,489.99	1.96	8,800.38
05.02.05	BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS	DIA	9.00	828.21	7,453.89
05.02.06	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	2.00	155.24	310.48
05.02.07	PROTECCION DE POSTES DE LUZ/TELEFONO	UND	9.00	158.34	1,425.06
05.02.08	PROTECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO (LÍNEA DE IMPULSIÓN)	UND	5.00	155.24	776.20
05.02.09	DADOS DE CONCRETO PARA PROTECCION DE TUBERIA DN 200-250 MM	UND	1.00	144.54	144.54
05.03	DEMOLICIONES				12,367.97
05.03.01	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.26 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1.00	461.75	461.75
05.03.02	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.51 A 1.75 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1.00	513.08	513.08
05.03.03	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 1.76 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1.00	577.20	577.20
05.03.04	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 2.01 A 2.50 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	3.00	659.64	1,978.92
05.03.05	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 2.51 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1.00	769.59	769.59
05.03.06	DEMOLICIÓN DE BUZÓN DE MAL ESTADO, DE 4.01 A 5.00 M DE PROFUNDIDAD (INCL. ACOMODO DEL DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	1.00	1,154.39	1,154.39
05.03.07	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	92.21	10.81	996.79
05.03.08	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	12.44	14.46	179.88
05.03.09	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 200-250	UND	21.00	46.22	970.62
05.03.10	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 315-355	UND	4.00	70.47	281.88
05.03.11	TAPONEO DE EMPALMES DE BUZONES EXISTENTES DN 500-630	UND	7.00	216.33	1,514.31
05.03.12	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.01 A 1.25 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	2.00	113.53	227.06
05.03.13	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.26 A 1.50 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	2.00	120.74	241.48
05.03.14	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.51 A 1.75 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	1.00	127.94	127.94
05.03.15	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 1.76 A 2.00 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	1.00	135.14	135.14
05.03.16	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 2.01 A 2.50 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	5.00	149.54	747.70
05.03.17	DESACTIVACION DE BUZÓN DE 4.01 A 5.00 M DE PROF.(INCL. DEMOLICION DE LOSA Y ACOMODO DE DESMONTE)	UND	1.00	333.04	333.04
05.03.18	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	60.65	19.08	1,157.20
05.04	BUZONES Y/O CAJAS DE INSPECCION				202,615.07
05.04.01	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 1,01 A 1,25 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	3.00	2,935.62	8,806.86
05.04.02	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 1,26 A 1,50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	5.00	3,155.86	15,779.30

05.04.03	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 1,51 A 1,75 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00	3,376.68	3,376.68
05.04.04	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 1,76 A 2,00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	8.00	3,597.52	28,780.16
05.04.05	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 2,01 A 2,50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	6.00	4,038.93	24,233.58
05.04.06	BUZÓN TIPO I - T. NORMAL Di=1.20m DE 2,51 A 3,00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00	4,480.60	4,480.60
05.04.07	BUZÓN TIPO II - T. NORMAL Di=1.50m DE 2,01 A 2,50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	6.00	5,238.33	31,429.98
05.04.08	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL Di=1.50m DE 3,01 A 3,50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	2.00	6,971.22	13,942.44
05.04.09	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL Di=1.50m DE 3,51 A 4,00 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	5.00	7,572.44	37,862.20
05.04.10	BUZÓN C.A. TIPO II - T. NORMAL Di=1.50m DE 4,01 A 4,50 MPP (ENCOF. EXTER E INTER)	UND	1.00	8,210.69	8,210.69
05.04.11	DISPOSITIVO DE CAIDA DE BUZON DN 200 MM H=2.00M	UND	2.00	1,494.58	2,989.16
05.04.12	EMPALME DE RED LISA DE 200-250 MM A BUZON DE INSPECCION	UND	69.00	107.18	7,395.42
05.04.13	EMPALME DE RED LISA DE 315-355MM A BUZON DE INSPECCION	UND	4.00	126.98	507.92
05.04.14	EMPALME DE RED LISA DE 500-630 MM A BUZON DE INSPECCION	UND	2.00	201.13	402.26
05.04.15	EMPALME DE TUB HDPE CON PASAMURO ASTM C923 DN 630 Y ACC. DE RESTRICCION A BUZON	UND	10.00	1,372.23	13,722.30
05.04.16	REHABILITACION DE CANALETA DE BUZON EXISTENTE EN SERVICIO	UND	2.00	347.76	695.52
05.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				833,227.65
05.05.01	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.26 M A 1.50 M PROF.	ML	2,622.61	11.58	30,369.82
05.05.02	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.51 M A 1.75 M PROF.	ML	74.85	13.51	1,011.22
05.05.03	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.76 M A 2.00 M PROF.	ML	277.49	15.44	4,284.45
05.05.04	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.01 M A 2.50 M PROF.	ML	482.31	24.32	11,729.78
05.05.05	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.51 M A 3.00 M PROF.	ML	159.18	29.17	4,643.28
05.05.06	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.01 M A 3.50 M PROF.	ML	115.95	34.05	3,948.10
05.05.07	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.51 M A 4.00 M PROF.	ML	169.00	38.90	6,574.10
05.05.08	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 4.01 M A 4.50 M PROF.	ML	157.49	43.77	6,893.34
05.05.09	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 2.51 M A 3.00 M PROF.	ML	16.94	29.17	494.14
05.05.10	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 500-630 DE 2.01 M A 2.50 M PROF.	ML	350.32	62.86	22,021.12
05.05.11	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 200-250 PARA TODA PROF.	ML	4,058.88	2.38	9,660.13
05.05.12	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 315-355 PARA TODA PROF.	ML	16.94	2.67	45.23
05.05.13	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 500-630 PARA TODA PROF.	ML	350.32	3.57	1,250.64
05.05.14	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.26 A 1.50 M PROF.	ML	2,622.61	27.70	72,646.30
05.05.15	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.51 A 1.75 M PROF.	ML	74.85	31.80	2,380.23
05.05.16	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.76 A 2.00 M PROF.	ML	277.49	37.06	10,283.78
05.05.17	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.01 A 2.50 M PROF.	ML	482.31	45.99	22,181.44
05.05.18	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 2.51 A 3.00 M PROF.	ML	159.18	56.70	9,025.51
05.05.19	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.01 A 3.50 M PROF.	ML	115.95	65.43	7,586.61
05.05.20	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 3.51 A 4.00 M PROF.	ML	169.00	83.80	14,162.20
05.05.21	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 4.01 A 4.50 M PROF.	ML	157.49	111.04	17,487.69
05.05.22	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 2.01 A 2.50 M PROF.	ML	16.94	53.00	897.82
05.05.23	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 500-630 DE 2.01 A 2.50 M PROF.	ML	350.32	106.30	37,239.02
05.05.24	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 1.76 A 2.00 M DE PROF	ML	2,808.54	109.77	308,293.44
05.05.25	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 2.01 A 2.50 M DE PROF	ML	849.57	116.50	98,974.91
05.05.26	ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 2.51 A	ML	159.18	122.70	19,531.39

05.05.27	3.00 M DE PROF ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 3.01 A	ML	115.95	193.89	22,481.55
05.05.28	3.50 M DE PROF ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 3.51 A	ML	169.00	200.78	33,931.82
05.05.29	4.00 M DE PROF ENTIBADO METÁLICO AMBAS CARAS, TIPO CAJÓN (BOX), DE ZANJAS DE 4.01 A	ML	157.49	207.19	32,630.35
05.05.30	4.50 M DE PROF ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	M3	1,078.00	19.08	20,568.24
05.06	SUMINISTRO DE TUBOS COLECTOR/EMISOR				374,967.72
05.06.01	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435:2005 SN4 DN 200 MM INCL. ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	3,199.82	45.42	145,335.82
05.06.02	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435:2005 SN4 DN 250 MM INCL. ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	871.46	72.56	63,233.14
05.06.03	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435:2005 SN4 DN 315 MM INCL. ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	17.34	672.22	11,656.29
05.06.04	TUBERIA HDPE PE100 NTP ISO 8772:2009 SDR26 SN4 DN 630 MM+ 3% DESPERDICIOS	ML	352.32	439.21	154,742.47
05.07	INSTALACION DE TUBOS COLECTOR/EMISOR				58,761.22
05.07.01	INSTALACION TUBO PVC UF DN 200MM	ML	3,199.82	6.48	20,734.83
05.07.02	INSTALACION TUBO PVC UF DN 250MM	ML	871.46	7.00	6,100.22
05.07.03	INSTALACION TUBO PVC UF DN 315MM	ML	17.34	7.47	129.53
05.07.04	INSTALACION TUBO HDPE UNION POR TERMOFUSION DN 630 MM	ML	352.32	14.09	4,964.19
05.07.05	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 200 MM	ML	3,199.82	4.79	15,327.14
05.07.06	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 250 MM	ML	871.46	5.70	4,967.32
05.07.07	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 315 MM	ML	17.34	6.44	111.67
05.07.08	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 630 MM	ML	352.32	18.24	6,426.32
05.08	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				18,660.47
05.08.01	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	92.21	15.13	1,395.14
05.08.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	92.21	17.64	1,626.58
05.08.03	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	27.33	10.81	295.44
05.08.04	PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE A PULSO	M2	27.33	7.63	208.53
05.08.05	ESCARIFICADO DE BASE E=5CM	M2	119.54	4.36	521.19
05.08.06	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA IMPRIMACIÓN	M2	119.54	1.26	150.62
05.08.07	IMPRIMACION ASFALTICA A PULSO	M2	119.54	7.42	886.99
05.08.08	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA (INCL ARENADO SUPERFICIAL DE BASE IMPRIMADA)	M2	119.54	1.92	229.52
05.08.09	REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=2" S/PAVIMENTADORA	M2	19.30	61.41	1,185.21
05.08.10	REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=4" S/PAVIMENTADORA	M2	100.24	119.22	11,950.61
05.08.11	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	11.04	19.08	210.64
05.09	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO				797.16
05.09.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	12.44	8.83	109.85
05.09.02	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA F'C=175 KG/CM2, E=0.10	M2	12.44	55.25	687.31
05.10	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				1,957.64
05.10.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	22.00	38.14	839.08
05.10.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	26.00	33.90	881.40
05.10.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	28.00	8.47	237.16
06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE				240,110.35
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,685.63
06.01.01	CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	829.98	1.97	1,635.06
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	195.00	2.25	438.75
06.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA CONEXION DOMICILIARIA	UND	195.00	4.28	834.60
06.01.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y SURTIDOR A OBRA)	ML	1,689.54	1.96	3,311.50
06.01.05	PROTECCION EN CRUCE DEL CANAL DE REGADIO	UND	3.00	155.24	465.72
06.02	DEMOLICIONES				4,676.12
06.02.01	DEMOLICION DE CAJA Y TAPA EN MAL ESTADO DE CONEX. DOM. DESAGUE (INCLUYE ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	UND	77.00	18.77	1,445.29
06.02.02	CORTE Y ROTURA DE VEREDA RIGIDA E=10 CM (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	M2	168.00	14.46	2,429.28

06.02.03	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	42.01	19.08	801.55
06.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				71,876.93
06.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T.NORMAL DN 110-160 MM HASTA 0.75 M PROF.	ML	1,405.40	18.49	25,985.85
06.03.02	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T.NORMAL DN 110-160 MM DE 0.76 A 1.00 M PROF.	ML	218.28	24.66	5,382.78
06.03.03	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T.NORMAL DN 110-160 MM DE 1.01 A 1.25 M PROF.	ML	65.16	34.24	2,231.08
06.03.04	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T.NORMAL DN 110-160 MM DE 1.26 A 1.50 M PROF.	ML	0.70	41.08	28.76
06.03.05	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DE CONCRETO P/CONEXIÓN DOMICILIARIA	ML	1,452.54	2.37	3,442.52
06.03.06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB. DN 110-160 MM PARA TODA PROF.	ML	1,689.54	1.63	2,753.95
06.03.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T.NORMAL DN 110-160 HASTA 0.75 M PROF.	ML	1,405.40	15.80	22,205.32
06.03.08	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T.NORMAL DN 110-160 DE 0.76 M A 1.00 M PROF.	ML	218.28	17.47	3,813.35
06.03.09	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T.NORMAL DN 110-160 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	ML	65.16	19.86	1,294.08
06.03.10	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T.NORMAL DN 110-160 DE 1.26 M A 1.50 M PROF.	ML	0.70	23.38	16.37
06.03.11	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	M3	247.53	19.08	4,722.87
06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				90,910.45
06.04.01	TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435:2005 SN4 DN 160 MM INCL. ANILLO + 3% DESPERDICIOS	ML	1,689.54	29.72	50,213.13
06.04.02	INSTALACION TUBO PVC UF DN 160MM	ML	1,689.54	1.74	2,939.80
06.04.03	EMPALME A COLECTOR PVC DN 200 MM	UND	209.00	102.10	21,338.90
06.04.04	EMPALME A COLECTOR PVC DN 200 MM A RED PROFUNDA	UND	4.00	156.09	624.36
06.04.05	EMPALME A COLECTOR PVC DN 250 MM A RED PROFUNDA	UND	36.00	163.71	5,893.56
06.04.06	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 160 MM	ML	1,689.54	5.86	9,900.70
06.05	CAJAS PARA CONEXION DESAGUE				51,380.83
06.05.01	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C°A° DESAGUE HASTA 0.75 M PROF.	UND	208.00	134.00	27,872.00
06.05.02	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C°A° DESAGUE DE 0.76-1.00 M PROF.	UND	30.00	157.00	4,710.00
06.05.03	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C°A° DESAGUE DE 1.01-1.25 M PROF.	UND	10.00	180.00	1,800.00
06.05.04	SUMINISTRO DE CAJA DE CONCRETO SIMPLE Y MARCO Y TAPA C°A° DESAGUE DE 1.26-1.50 M PROF.	UND	1.00	203.00	203.00
06.05.05	INSTALACIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL HASTA 0.75 M PROF.	UND	208.00	64.91	13,501.28
06.05.06	INSTALACIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 0.76-1.00 M PROF.	UND	30.00	77.77	2,333.10
06.05.07	INSTALACIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 1.01-1.25 M PROF.	UND	10.00	86.42	864.20
06.05.08	INSTALACIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA DE REGISTRO DESAGUE T. NORMAL DE 1.26-1.50 M PROF.	UND	1.00	97.25	97.25
06.06	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO				14,432.08
06.06.01	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 10 CM ESPESOR	M2	176.00	8.83	1,554.08
06.06.02	LOSA DE CONCRETO 1.00X1.00 F'C=175 KG/CM2 E=0.10 M (CEMENTO P-I)	UND	62.00	58.00	3,596.00
06.06.03	REPOSICION DE VEREDA RIGIDA F'C=175 KG/CM2, E=0.10	M2	168.00	55.25	9,282.00
06.07	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				148.31
06.07.01	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	1.00	38.14	38.14
06.07.02	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (DENSIDAD DE CAMPO)	UND	3.00	33.90	101.70
06.07.03	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ENSAYO DE COMPRESION)	UND	1.00	8.47	8.47
07	GESTION DE RIESGO				54,250.00
07.01	GESTION DE RIESGOS	GLB	1.00	54,250.00	54,250.00
	COSTO DIRECTO				1,842,780.52

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

**F. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
(Anexo N^o 5)**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO EL CISNE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

Importante

<i>De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.</i>
--

G. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas.

Detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONTRATO DE CONSORCIO EL CISNE

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1.- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C., CON RUC N° 20477741364 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11191983, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ**, PERUANO IDENTIFICADO CON DNI N° 41498366, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE MANCO CÁPAC 495 INT. 202 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA.

2.- COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N° 20604572968, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11373212, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA**, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73634724, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 733 DPTO. 403 COSTADO DE HOTEL SOLARI-TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD.

QUIENES A PARTIR DEL PRESENTE SE LES DENOMINARAN “**LOS CONSORCIADOS**”, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA., HA CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**”.

CLAUSULA SEGUNDA - INTEGRANTES DEL CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO **LOS CONSORCIADOS** DE COMÚN ACUERDO Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART 445° Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONVIENEN EN FORMAR UN CONTRATO DE CONSORCIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO Y DE MANERA EXITOSA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** LOS CUALES SON:

1. **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**
2. **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**

CLAUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. Y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, ESTÁN ASOCIADOS EN UN CONSORCIO DENOMINADO **CONSORCIO EL CISNE**, EN ADELANTE EL CONSORCIO - CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA** PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD” CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONVOCADO POR LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA.**

CLAUSULA CUARTA – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EL CISNE

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO **REPRESENTANTE COMÚN** DEL “**CONSORCIO EL CISNE**” AL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41498366**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE EL **CONSORCIO EL CISNE** NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA QUINTA –: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS COMUNES

LA DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL **CONSORCIO** PARA LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**, LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO APODERADO DEL “**CONSORCIO EL CISNE**” AL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41498366**, QUIEN A FIRMA MANCOMUNADA EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO ANTE EL SISTEMA BANCARIO, FINANCIERO Y DE SEGUROS, LOS APODERADOS TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS MENCIONADAS EN LA CLAÚSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

CLAUSULA SEXTA –: DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE:

EL REPRESENTANTE COMÚN DE EL CONSORCIO, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONSORCIO ATRÁVES DE FIRMA MANCOMUNADA, GOZARÁ Y EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A.- FACULTADES CONTRACTUALES:

- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LOS CONSORCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD” CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA.
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
 - TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
 - COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES PAR ESTE CONSORCIO.

- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE A LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE SERVICIO, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, INCLUYENDO DE OPCIÓN, SIEMPRE DE BIENES MUEBLES.
- SEGUROS.
- COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
- SOLICITAR Y ACEPTAR PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ELLO, PODRÁ EMITIR LAS ÓRDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DEMAS DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

B.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ADUANAS, ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, U OTRAS QUE SE CREEN; PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E INCLUSIVE A AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES O ARBITRALES.
- INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO, OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PACTANDO EN LAS CONDICIONES O TRANSFERENCIA EL PRECIO, FORMAS DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PUBLICA O PRIVADA, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE GRAVAN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES.
- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO.
- REPRESENTAR EN LA FORMA MÁS AMPLIA A EL CONSORCIO, ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 - a) **FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.** - LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN

TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

- b) **FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.-** PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS O RECURSOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y RETOMARLA. PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA FUTURA EJECUCIÓN ANTICIPADA SOBRE EL FONDO, ASÍ COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRA CAUTELA, INCLUSO CAUCIÓN JURATORIA, FIANZA O GARANTÍA REAL EN RELACIÓN A ESTAS, PODRÁ ASIMISMO NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL ARTICULO 290° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTICULO 80° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PODRÁ COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES E INICIAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CONCILIATORIOS, ARBITRALES, JUDICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ETC., EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN.

C.- FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, DESPDIRLO Y APLICARLE SANCIONES EN GENERAL ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGÚN SEA EL CASO, CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO, DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO AL DÍA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
- SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- EXTENDER Y OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES; EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL ÁMBITO LABORAL, ASÍ COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.
- INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS

COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO AS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA.

- REPRESENTAR AL EL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES, DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS) Y DE TRABAJO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.
- ASUMIR EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, DECRETO LEGISLATIVO N° 910, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
- PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LOS TRABAJADORES, FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO COLECTIVO, LAS ACTAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO 010-2003-TR, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.

D.- FACULTADES BANCARIAS Y CAUTELARES:

- CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO CON EL AVAL QUE CONSIDERE NECESARIO.
- ABRIR, MOVER Y CERRA TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL Y TÍTULO VALOR, CON O SIN GARANTÍAS Y SOBREGIROS.
- DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, Y DEMAS

DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- CONTRATAR PÓLIZAS Y PRESTAR AVAL.
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO A PLAZOS FONDOS MUTUOS, O DE CUALQUIER GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES Y VALORES EN VENTANILLA, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA PERSONAL, PRENDATARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZAS DE TODOS TIPO DE INSTITUCIONES, BANCARIAS Y FINANCIERAS, EMPRESAS ASEGURADORAS, CAJAS RURALES, MUTUALES, COOPERATIVAS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, AVALES, CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO O VALOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CARTAS PORTE, CARTA DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES, CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON O SIN GARANTÍAS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y SOLICITAR CARTAS FIANZAS O CUALQUIER OTRAS GARANTÍAS AUN A FAVOR DE TERCEROS O ENTIDAD, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR Y DONAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL GANADA.
- REALIZAR MANCOMUNADAMENTE Y/O INDIVIDUALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO DE ORDEN TRIBUTARIO, CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA.

E.- FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

- LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EL **CONSORCIO** CON RELACIÓN A LA OBRA, ASÍ COMO DE DESPACHO ADUANERO, EMBALAJE, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, EMBARQUE Y ASEGURAMIENTO DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, FIRMAR PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS, ÓRDENES, DECLARACIONES, CARTAS DE COMPROMISO, GUÍAS, Y REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, OTROS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS, PUDIENDO PRESENTARLOS ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES.
- SOLICITAR, SUSCRIBIR, TRANSFERIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE EMBARQUE, EJECUTAR O COBRAR OPERACIONES DE DRAWBACK, EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, SUPLEMENTARIOS O NO, CERTIFICADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS

DE MANUFACTURA Y ENTREGA, REGISTROS DE MANUFACTURA, DECLARACIONES DE PROPIETARIO EN SOLICITUDES DE DRAWBACK, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O DECLARACIÓN JURADA QUE PUDIESE SER REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES Y NORMAS VIGENTES, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A PRESENTAR DICHA PÓLIZAS DE EMBARQUE, DECLARACIONES, DECLARACIONES JURADAS, ITINERARIOS, CERTIFICADOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE CUALQUIER DISTRITO.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIO E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO. REITERANDO QUE EL CARGO DEL REPRESENTANTE COMÚN DE **EL CONSORCIO**, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS TIENEN EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

CLAUSULA SEPTIMA - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO ES **CONSORCIO EL CISNE**.

EL DOMICILIO DE **CONSORCIO EL CISNE**, SE ESTABLECE EN **MZA. T LOTE. 06 SEC. NATASHA ALTA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO** LUGAR DONDE AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A EL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA RESPONSABILIDAD DE **LOS CONSORCIADOS** EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL **CONSORCIO EL CISNE** SON PARA EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”**, SIENDO DICHA RESPONSABILIDAD PARA CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSORCIADOS	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE OBLIGACIONES
1. CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la Ejecución de obra de acuerdo a su porcentaje. Aporte de experiencia el postor. 	[75%]
2. COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la Ejecución de obra de acuerdo a su porcentaje. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica - económica para el procedimiento de selección y todos los documentos e información presentados en todas las etapas del procedimiento 	[25%]

	<p>de selección, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos, información y requisitos que serán presentados para el perfeccionamiento y suscripción del contrato. 4. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de toda la documentación e información que será presentada durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Iniciativa e interés de participar en el presente procedimiento de selección. 6. Proponer y aportar al representante legal y/o común del consorcio con vinculación directa sobre dicho representante; teniendo responsabilidad total sobre las decisiones y/o mandatos y/o documentación y/o información que determine y/o elabore y/o genere y/o presente y/o suscriba dicho representante, así como las consecuencias de dichos actos; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes. 7. Gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito - solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes. 8. Responsable de mantener activo y vigente el RNP de su representada durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato. 9. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de la documentación que acredita al plantel profesional clave, personal especialista y equipamiento estratégico, tanto como para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, así como para un posterior cambio o reemplazo o sustitución; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada. 10. Responsabilidad económica, financiera, contable, tributaria, legal, judicial, penal, civil, laboral, técnica y administrativa, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones. 11. Responsabilidad y asumir todos los riesgos, pérdidas, infracciones, multas, penalidades, reparaciones civiles y sanciones, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y 	
--	--	--

	<p>todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones.</p> <p>12. Responsable de no incurrir en la infracción de incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar acuerdos marco; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>13. Responsable de no incurrir en la infracción de subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento o cuando el subcontratista no cuente con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado o suspendido para contratar con el estado; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>14. Responsable de hacer cumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo al residente de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>15. Responsable de no incurrir en la infracción de ocasionar que la entidad resuelva el contrato, incluido acuerdos marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>16. Responsable de no incurrir en las infracciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como de la normativa vigente; asumiendo todas las sanciones y responsabilidades del consorcio y todos sus integrantes.</p>	
TOTAL, DE OBLIGACIONES		100%

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLAÚSULA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y/O AJENAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO AFECTARA EL PATRIMONIO NI LOS DERECHOS Y ACRENCIAS QUE POSEE EL CONSORCIO; ASIMISMO CADA EMPRESA CONSORCIADA MANTIENE SU PROPIA AUTONOMÍA.

CLAÚSULA NOVENA - PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO

EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE **CONSORCIO EL CISNE**, ES ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSORCIADO

PARTICIPACION

1.	CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.	75%
2.	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	25%
TOTAL		100%

CLÁUSULA DECIMA - REPARTICION DE UTILIDADES

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES, SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA UNDÉCIMA - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LAS PARTES CONSORCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON ESTA COMO CONSECUENCIA DE LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO.

CLAUSULA DUODÉCIMA - EN EL DESARROLLO DE LA OBRA

ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DE LA OBRA CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS, EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA, ASIMISMO, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS.

NO OBSTANTE, ESTO PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - APORTES

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - CUMPLIMIENTO

QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS LABORALES, TRIBUTARIAS, AMBIENTALES, Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LEY. LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO SURJAN INCONVENIENTES U OTROS CASOS QUE IMPIDAN Y/O DIFICULTEN EN ALGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TAL SITUACIÓN SERA RESUELTA POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO VIENDO LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO FIEL Y CABAL DE EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN CON OCASIÓN DEL INCLUMPLIMIENTO.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DE **CONSORCIO EL CISNE**.

10.1.- EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y, POR ENDE, DEL **CONSORCIO** MISMO, SERÁ EL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ES DECIR, AQUEL LAPSO REQUERIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE EL **PROYECTO** Y SU ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA **ENTIDAD**. EN ESTE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE EXTENDERÁ HASTA QUE SEA REALIZADA Y QUEDE CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE EL PROYECTO Y EL CONTRATO DE OBRA QUE EL **CONSORCIO EL CISNE** CELEBRE CON LA **ENTIDAD**, EN GENERAL, HASTA QUE SEAN CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERAN ASUMIDO **LOS CONSORCIADOS** PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, Y HASTA QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS CRÉDITOS O DERECHOS A FAVOR DE **LOS CONSORCIADOS**, DEBIENDO INTERPRETARSE ESTE PLAZO DE LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE. UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HECHOS MENCIONADOS, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE **LOS CONSORCIADOS** DEFINIRÁN LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONSORCIO.

10.2. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, **LOS CONSORCIADOS** DECLARAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CULMINARÁ Y, POR ENDE, SE PODRÁ PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE EL **CONSORCIO** EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRE CON LA ENTIDAD PÚBLICA O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE DETERMINE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE ESTE.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – FACULTADES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LAS PARTES CONSORCIADAS CONVIENEN QUE EN CASO OBTENGAN LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA, LA CONTABILIDAD SE LLEVARÁ MEDIANTE **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** A CARGO DE EL **CONSORCIO EL CISNE CON RUC 20609685990**, QUIEN ACTUARÁ IRRESTRICAMENTE DE ACUERDO A LA LEY O LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL PERÚ, EL **CONSORCIO EL CISNE** SERÁ EL ENCARGADO DE EMITIR FACTURAS Y CUALQUIER OTRO COMPROBANTE DE PAGO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** .

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLAÚSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PARTES IGUALES POR ELLAS, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

LAS PARTES CONSORCIADAS ACUERDAN QUE DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** LA CONTRATACIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE APOYEN AL REPRESENTANTE COMÚN EN EL MANEJO DE EL CONSORCIO CONFORME LAS FACULTADES CITADAS, LAS MISMAS QUE SE REALIZARAN A TRÁVEZ DE ADENDA O CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO

LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – GESTION, ADMINISTRACION Y REALIZACION DEL NEGOCIO

LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD.

CLÁUSULA VIGESIMA - FISCALIZACIÓN Y CONTROL

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DE EL CONSORCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA - REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

IGUALMENTE, DENTRO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA - NOTIFICACIONES

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS EN LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS EN EL ENCABEZAMIENTO SON CIERTAS Y SURTEN EFECTO LEGAL PARA EL CASO DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA QUE SURTA EFECTO SE NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE DEL CAMBIO NOTARIALMENTE CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA – NATURALEZA DEL CONSORCIO

SEGÚN LOS ARTÍCULOS 438° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS ASOCIADOS OBRAN EN NOMBRE PROPIO, SIN QUE LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO DE LUGAR A UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA Y NO ESTÁ SUJETA A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN TRES (3) ORIGINALES DE IGUAL FORMA Y TENOR, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

.....
CONSORCIADO 1

CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.
CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ
DNI N° 41498366
GERENTE GENERAL

.....
CONSORCIADO 2

COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.
ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA
DNI N° 73634724
GERENTE GENERAL

H. Carta de Línea de Crédito. (Anexo N° 7)

Emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"CRISTO REY" LTDA. NEGRITOS
RUC. 20102451768**



Negritos, 06 de Julio del 2022

CAT 752 - CCR/22

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Presente. –

Atención. -
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA
CONVOCATORIA**

ASUNTO : CARTA DE LINEA DE CREDITO
**REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH -
PRIMERA CONVOCATORIA**
**OBRA : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS
VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA
LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO
HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD"**

De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio jurídico **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° **20477741364**, integrante del **CONSORCIO EL CISNE**, conformado por las empresas (**CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC: **20477741364**, **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, con RUC: **20604572968**), **garantizamos a la empresa:**

- **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° **20477741364**, con una línea de crédito aprobada, vigente y de libre disponibilidad por un monto de S/ 9,900,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en crédito directo y capital de trabajo, equivalente al 75% de su participación en el contrato de consorcio, por un plazo vigente de 360 días calendarios.

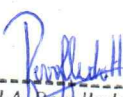
Queda entendido que este instrumento no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe y plazo arriba expresado. Asimismo, no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cabe precisar que, para la expedición de la referida carta de solvencia, se ha revisado y evaluado la situación financiera, tributaria y crediticia del socio, así como la capacidad de contratación como proveedor del Estado en obras públicas; acciones realizadas dentro del marco de la normativa interna, externa y practicas financieras generalmente aceptadas y estandarizadas. Operación o servicio que brindamos a nuestro socio al contar con la autorización y el **Registro N° 000098-2019-REG.COOPAC-SBS**, conforme a la regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS).

Se emite la presente a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la cooperativa o sus funcionarios firmantes.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta – acreditación de línea de solvencia económica y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,



Ronald A. Revuelto Hualpa
GERENTE
COOPERATIVA CRISTO REY - NEGRITOS



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"CRISTO REY" LTDA. NEGRITOS**
RUC. 20102451768



Negritos, 06 de Julio del 2022

CAT 753 - CCR/22

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Presente. –

Atención. -

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

ASUNTO : CARTA DE LINEA DE CREDITO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

OBRA : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD"

De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio jurídico **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, con RUC N° **20604572968**, integrante del **CONSORCIO EL CISNE**, conformado por las empresas (**CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC: **20477741364**, **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, con RUC: **20604572968**), garantizamos a la empresa:

- **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, con RUC N° **20604572968**, con una línea de crédito aprobada, vigente y de libre disponibilidad por un monto de S/ 3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en crédito directo y capital de trabajo, equivalente al 25% de su participación en el contrato de consorcio, por un plazo vigente de 360 días calendario.


Queda entendido que este instrumento no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe y plazo arriba expresado. Asimismo, no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cabe precisar que, para la expedición de la referida carta de solvencia, se ha revisado y evaluado la situación financiera, tributaria y crediticia del socio, así como la capacidad de contratación como proveedor del Estado en obras públicas; acciones realizadas dentro del marco de la normativa interna, externa y practicas financieras generalmente aceptadas y estandarizadas. Operación o servicio que brindamos a nuestro socio al contar con la autorización y el **Registro N° 000098-2019-REG.COOPAC-SBS**, conforme a la regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS).

Se emite la presente a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la cooperativa o sus funcionarios firmantes.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta – acreditación de línea de solvencia económica y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,



Ronald A. Reválledo Hidalgo
GERENTE
COOPERATIVA CRISTO REY - NEGRITOS

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

A. CONTRATO DE CONSORCIO.

CONTRATO DE CONSORCIO EL CISNE

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1.- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C., CON RUC N° 20477741364 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11191983, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ**, PERUANO IDENTIFICADO CON DNI N° 41498366, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE MANCO CÁPAC 495 INT. 202 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA.

2.- COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N° 20604572968, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11373212, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA**, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73634724, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 733 DPTO. 403 COSTADO DE HOTEL SOLARI-TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD.

QUIENES A PARTIR DEL PRESENTE SE LES DENOMINARAN “**LOS CONSORCIADOS**”, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA., HA CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “**RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**”.

CLAUSULA SEGUNDA - INTEGRANTES DEL CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO **LOS CONSORCIADOS** DE COMÚN ACUERDO Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART 445° Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONVIENEN EN FORMAR UN CONTRATO DE CONSORCIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO Y DE MANERA EXITOSA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** LOS CUALES SON:

1. **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.**
2. **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**

CLAUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. Y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, ESTÁN ASOCIADOS EN UN CONSORCIO DENOMINADO **CONSORCIO EL CISNE**, EN ADELANTE EL CONSORCIO - CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA** PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD” CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONVOCADO POR LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA.**

CLAUSULA CUARTA – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EL CISNE

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO **REPRESENTANTE COMÚN** DEL “**CONSORCIO EL CISNE**” AL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41498366**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE EL **CONSORCIO EL CISNE** NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA QUINTA –: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS COMUNES

LA DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL **CONSORCIO** PARA LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**, LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO APODERADO DEL “**CONSORCIO EL CISNE**” AL **SR. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON **DNI N° 41498366**, QUIEN A FIRMA MANCOMUNADA EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO ANTE EL SISTEMA BANCARIO, FINANCIERO Y DE SEGUROS, LOS APODERADOS TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS MENCIONADAS EN LA CLAÚSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

CLAUSULA SEXTA –: DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE:

EL REPRESENTANTE COMÚN DE EL CONSORCIO, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONSORCIO ATRÁVES DE FIRMA MANCOMUNADA, GOZARÁ Y EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A.- FACULTADES CONTRACTUALES:

- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LOS CONSORCIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD” CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA.
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
 - TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
 - COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES PAR ESTE CONSORCIO.

- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE A LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE SERVICIO, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, INCLUYENDO DE OPCIÓN, SIEMPRE DE BIENES MUEBLES.
- SEGUROS.
- COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
- SOLICITAR Y ACEPTAR PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ELLO, PODRÁ EMITIR LAS ÓRDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DEMAS DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

B.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ADUANAS, ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, U OTRAS QUE SE CREEN; PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E INCLUSIVE A AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES O ARBITRALES.
- INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO, OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PACTANDO EN LAS CONDICIONES O TRANSFERENCIA EL PRECIO, FORMAS DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PUBLICA O PRIVADA, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE GRAVAN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES.
- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO.
- REPRESENTAR EN LA FORMA MÁS AMPLIA A EL CONSORCIO, ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 - a) **FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.** - LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN

TODO PROCESO Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

- b) **FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.-** PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS O RECURSOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y RETOMARLA. PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA FUTURA EJECUCIÓN ANTICIPADA SOBRE EL FONDO, ASÍ COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRA CAUTELA, INCLUSO CAUCIÓN JURATORIA, FIANZA O GARANTÍA REAL EN RELACIÓN A ESTAS, PODRÁ ASIMISMO NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL ARTICULO 290° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTICULO 80° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PODRÁ COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES E INICIAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CONCILIATORIOS, ARBITRALES, JUDICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ETC., EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN.

C.- FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, DESPDIRLO Y APLICARLE SANCIONES EN GENERAL ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGÚN SEA EL CASO, CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO, DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO AL DÍA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
- SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- EXTENDER Y OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES; EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL ÁMBITO LABORAL, ASÍ COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.
- INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS

COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO AS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA.

- REPRESENTAR AL EL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES, DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS) Y DE TRABAJO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.
- ASUMIR EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, DECRETO LEGISLATIVO N° 910, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
- PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LOS TRABAJADORES, FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO COLECTIVO, LAS ACTAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO 010-2003-TR, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.

D.- FACULTADES BANCARIAS Y CAUTELARES:

- CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO CON EL AVAL QUE CONSIDERE NECESARIO.
- ABRIR, MOVER Y CERRA TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL Y TÍTULO VALOR, CON O SIN GARANTÍAS Y SOBREGIROS.
- DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, Y DEMAS

DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- CONTRATAR PÓLIZAS Y PRESTAR AVAL.
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO A PLAZOS FONDOS MUTUOS, O DE CUALQUIER GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES Y VALORES EN VENTANILLA, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA PERSONAL, PRENDATARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZAS DE TODOS TIPO DE INSTITUCIONES, BANCARIAS Y FINANCIERAS, EMPRESAS ASEGURADORAS, CAJAS RURALES, MUTUALES, COOPERATIVAS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, AVALES, CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO O VALOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CARTAS PORTE, CARTA DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES, CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON O SIN GARANTÍAS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y SOLICITAR CARTAS FIANZAS O CUALQUIER OTRAS GARANTÍAS AUN A FAVOR DE TERCEROS O ENTIDAD, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR Y DONAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL GANADA.
- REALIZAR MANCOMUNADAMENTE Y/O INDIVIDUALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO DE ORDEN TRIBUTARIO, CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA.

E.- FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

- LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EL **CONSORCIO** CON RELACIÓN A LA OBRA, ASÍ COMO DE DESPACHO ADUANERO, EMBALAJE, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, EMBARQUE Y ASEGURAMIENTO DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, FIRMAR PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS, ÓRDENES, DECLARACIONES, CARTAS DE COMPROMISO, GUÍAS, Y REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, OTROS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS, PUDIENDO PRESENTARLOS ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES.
- SOLICITAR, SUSCRIBIR, TRANSFERIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE EMBARQUE, EJECUTAR O COBRAR OPERACIONES DE DRAWBACK, EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, SUPLEMENTARIOS O NO, CERTIFICADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS

DE MANUFACTURA Y ENTREGA, REGISTROS DE MANUFACTURA, DECLARACIONES DE PROPIETARIO EN SOLICITUDES DE DRAWBACK, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O DECLARACIÓN JURADA QUE PUDIESE SER REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES Y NORMAS VIGENTES, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A PRESENTAR DICHA PÓLIZAS DE EMBARQUE, DECLARACIONES, DECLARACIONES JURADAS, ITINERARIOS, CERTIFICADOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE CUALQUIER DISTRITO.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIO E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO. REITERANDO QUE EL CARGO DEL REPRESENTANTE COMÚN DE **EL CONSORCIO**, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS TIENEN EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

CLAUSULA SEPTIMA - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO ES **CONSORCIO EL CISNE**.

EL DOMICILIO DE **CONSORCIO EL CISNE**, SE ESTABLECE EN **MZA. T LOTE. 06 SEC. NATASHA ALTA LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO** LUGAR DONDE AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A EL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA RESPONSABILIDAD DE **LOS CONSORCIADOS** EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL **CONSORCIO EL CISNE** SON PARA EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”**, SIENDO DICHA RESPONSABILIDAD PARA CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSORCIADOS	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE OBLIGACIONES
1. CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la Ejecución de obra de acuerdo a su porcentaje. Aporte de experiencia el postor. 	[75%]
2. COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la Ejecución de obra de acuerdo a su porcentaje. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica - económica para el procedimiento de selección y todos los documentos e información presentados en todas las etapas del procedimiento 	[25%]

	<p>de selección, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos, información y requisitos que serán presentados para el perfeccionamiento y suscripción del contrato. 4. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de toda la documentación e información que será presentada durante la ejecución y liquidación del contrato. 5. Iniciativa e interés de participar en el presente procedimiento de selección. 6. Proponer y aportar al representante legal y/o común del consorcio con vinculación directa sobre dicho representante; teniendo responsabilidad total sobre las decisiones y/o mandatos y/o documentación y/o información que determine y/o elabore y/o genere y/o presente y/o suscriba dicho representante, así como las consecuencias de dichos actos; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes. 7. Gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito - solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes. 8. Responsable de mantener activo y vigente el RNP de su representada durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato. 9. Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de la documentación que acredita al plantel profesional clave, personal especialista y equipamiento estratégico, tanto como para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, así como para un posterior cambio o reemplazo o sustitución; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada. 10. Responsabilidad económica, financiera, contable, tributaria, legal, judicial, penal, civil, laboral, técnica y administrativa, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones. 11. Responsabilidad y asumir todos los riesgos, pérdidas, infracciones, multas, penalidades, reparaciones civiles y sanciones, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y 	
--	--	--

	<p>todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones.</p> <p>12. Responsable de no incurrir en la infracción de incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar acuerdos marco; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>13. Responsable de no incurrir en la infracción de subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento o cuando el subcontratista no cuente con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado o suspendido para contratar con el estado; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>14. Responsable de hacer cumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo al residente de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>15. Responsable de no incurrir en la infracción de ocasionar que la entidad resuelva el contrato, incluido acuerdos marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.</p> <p>16. Responsable de no incurrir en las infracciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como de la normativa vigente; asumiendo todas las sanciones y responsabilidades del consorcio y todos sus integrantes.</p>	
TOTAL, DE OBLIGACIONES		100%

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLAÚSULA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y/O AJENAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO AFECTARA EL PATRIMONIO NI LOS DERECHOS Y ACRENCIAS QUE POSEE EL CONSORCIO; ASIMISMO CADA EMPRESA CONSORCIADA MANTIENE SU PROPIA AUTONOMÍA.

CLAÚSULA NOVENA - PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO

EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE **CONSORCIO EL CISNE**, ES ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSORCIADO

PARTICIPACION

1.	CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.	75%
2.	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	25%
TOTAL		100%

CLÁUSULA DECIMA - REPARTICION DE UTILIDADES

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES, SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA UNDÉCIMA - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LAS PARTES CONSORCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON ESTA COMO CONSECUENCIA DE LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO.

CLAUSULA DUODÉCIMA - EN EL DESARROLLO DE LA OBRA

ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DE LA OBRA CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS, EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA, ASIMISMO, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS.

NO OBSTANTE, ESTO PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - APORTES

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - CUMPLIMIENTO

QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS LABORALES, TRIBUTARIAS, AMBIENTALES, Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LEY. LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO SURJAN INCONVENIENTES U OTROS CASOS QUE IMPIDAN Y/O DIFICULTEN EN ALGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TAL SITUACIÓN SERA RESUELTA POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO VIENDO LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO FIEL Y CABAL DE EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN CON OCASIÓN DEL INCLUMPLIMIENTO.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DE **CONSORCIO EL CISNE**.

10.1.- EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y, POR ENDE, DEL **CONSORCIO** MISMO, SERÁ EL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ES DECIR, AQUEL LAPSO REQUERIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE EL **PROYECTO** Y SU ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA **ENTIDAD**. EN ESTE SENTIDO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE EXTENDERÁ HASTA QUE SEA REALIZADA Y QUEDE CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE EL PROYECTO Y EL CONTRATO DE OBRA QUE EL **CONSORCIO EL CISNE** CELEBRE CON LA **ENTIDAD**, EN GENERAL, HASTA QUE SEAN CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERAN ASUMIDO **LOS CONSORCIADOS** PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, Y HASTA QUE SE HAYAN HECHO EFECTIVOS TODOS LOS CRÉDITOS O DERECHOS A FAVOR DE **LOS CONSORCIADOS**, DEBIENDO INTERPRETARSE ESTE PLAZO DE LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE. UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HECHOS MENCIONADOS, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE **LOS CONSORCIADOS** DEFINIRÁN LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONSORCIO.

10.2. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, **LOS CONSORCIADOS** DECLARAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CULMINARÁ Y, POR ENDE, SE PODRÁ PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE EL **CONSORCIO** EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRE CON LA ENTIDAD PÚBLICA O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE DETERMINE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE ESTE.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – FACULTADES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LAS PARTES CONSORCIADAS CONVIENEN QUE EN CASO OBTENGAN LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA, LA CONTABILIDAD SE LLEVARÁ MEDIANTE **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** A CARGO DE EL **CONSORCIO EL CISNE CON RUC 20609685990**, QUIEN ACTUARÁ IRRESTRICTAMENTE DE ACUERDO A LA LEY O LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL PERÚ, EL **CONSORCIO EL CISNE** SERÁ EL ENCARGADO DE EMITIR FACTURAS Y CUALQUIER OTRO COMPROBANTE DE PAGO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** .

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLAÚSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PARTES IGUALES POR ELLAS, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

LAS PARTES CONSORCIADAS ACUERDAN QUE DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TRAMO 1-1344 AVENIDA JUAN PABLO, TRAMO 1-1345 AVENIDA LARCO Y TRAMO 1-1342 AVENIDA BOLIVIA DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD”** LA CONTRATACIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE APOYEN AL REPRESENTANTE COMÚN EN EL MANEJO DE EL CONSORCIO CONFORME LAS FACULTADES CITADAS, LAS MISMAS QUE SE REALIZARAN A TRÁVEZ DE ADENDA O CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO

LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE CONTROLAR, DIRIGIR, Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – GESTION, ADMINISTRACION Y REALIZACION DEL NEGOCIO

LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD.

CLÁUSULA VIGESIMA - FISCALIZACIÓN Y CONTROL

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DE EL CONSORCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA - REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

IGUALMENTE, DENTRO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA - NOTIFICACIONES

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS EN LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS EN EL ENCABEZAMIENTO SON CIERTAS Y SURTEN EFECTO LEGAL PARA EL CASO DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA QUE SURTA EFECTO SE NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE DEL CAMBIO NOTARIALMENTE CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA – NATURALEZA DEL CONSORCIO

SEGÚN LOS ARTÍCULOS 438° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS ASOCIADOS OBRAN EN NOMBRE PROPIO, SIN QUE LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO DE LUGAR A UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA Y NO ESTÁ SUJETA A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN TRES (3) ORIGINALES DE IGUAL FORMA Y TENOR, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

.....
CONSORCIADO 1

CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.
CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ
DNI N° 41498366
GERENTE GENERAL

.....
CONSORCIADO 2

COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.
ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA
DNI N° 73634724
GERENTE GENERAL

B. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO.

C.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

C.3. EQUIPAMIENTO

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO EL CISNE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

EVALUACIÓN TECNICA

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES. (Anexo N° 10)

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022-MDVLH-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EN EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	01-2020-PEC/MDSC	31/07/2020	SOLES	S/ 17,422,584.50 (70% participación)	1	S/ 12,195,809.15
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD	12-2019-MDEP	17/09/2019	SOLES	3,986,589.96 (45% participación)	1	S/ 1,793,965.48
TOTA								S/ 13,989,774.63

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común

SUSTENTO DE OBRA N° 1



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

CONTRATO N° 01-2020-PEC/MDSC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI** **104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE** **ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2020-MDSC/CS, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20185157921, con domicilio legal en Calle San Martín N° 360 - Plaza de Armas de Santiago de Cao, representada por **ALEX GENARO VASQUEZ REYES**, identificado con DNI N° 18901452 y de otra parte **CONSORCIO 3 PALOS**, con RUC N° 20606191937; consorcio conformado por **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C** con RUC N° 20477741364 y **CONSTRUCTORA UPACA S.A.** con RUC N° 20101031854; con domicilio legal del consorcio en Urbanización Covicorti Mz. T lote 6 - Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, debidamente representado por su Representante Legal del Consorcio, **CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ**, con DNI N° 41498366, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-MDSC/CS para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a **CONSORCIO 3 PALOS**, consorcio conformado por **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C** con RUC N° 20477741364 y **CONSTRUCTORA UPACA S.A.** con RUC N° 20101031854; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 17,724,034.79 (Diecisiete Millones Setecientos Veinticuatro Mil Treinta y Cuatro con 79/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de



CONSORCIO 3 PALOS
Christian Joel Pablo Vasquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA de conformidad con la primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM; presentó en el folio 34 de su oferta el ANEXO 10 (DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL) mediante el cual se compromete a entregar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la suscripción del contrato; la respectiva garantía será incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1,772,403.48 a través de CARTA FIANZA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el (DIEZ POR CIENTO) 10% del monto



CONSORCIO 3 PALOS

Christian José Páez Vázquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el (VEINTE POR CIENTO) 20% del monto del original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Expediente Técnico cuenta con el Anexo 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra"; identificando como riesgos a:

- R1 Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.
- R2 Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el período de ejecución de la obra.
- R3 Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.
- R4 Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.

CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



- R5 Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de Construcción.
- R6 Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- R7 Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
- R8 Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros.

Para los riesgos R1 y R3 LA ENTIDAD deberá asumirlos durante la ejecución contractual, los riesgos R2, R4, R5, R6, R7 y R8 es asumido por EL CONTRATISTA, según las disposiciones previstas en la mencionada Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	"En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra por cada persona	Según Informe del Inspector o Supervisor de la

CONSORCIO 3 PALOS

Christian José Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

	experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"		Obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole de anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental La no realización y/o implementación de estas actividad será causal de aplicación de penalidad		
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	0.250 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Quando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.		
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Quando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	0.25 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

		<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento. La aplicación de la penalidad, será verificando el cronograma de ejecución de obra.</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7		<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8		<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia *"Tierra de Mártires"*



CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la Propuesta Técnica se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:

- 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra.
- 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.

1 UIT por cada profesional

Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.

0.5 UIT por cada vez, por cada personal

Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO

Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá

0.5 UIT por cada incumplimiento

Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vésquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



CONSORCIO 3 PALOS
 Christian Joel Pabio Vásquez
 REPRESENTANTE LEGAL

	<p>contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>		
12	<p>RESIDENTE</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	0.50 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda
14	<p>CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra</p>	0.5 UIT por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra



15

PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se e especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalaciones eléctricas, sanitarias, data y otras, canales para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia

0.70 UIT por cada incumplimiento

Según Informe del presidente de comité de recepción de obra, al cual se le entrega dicho plan



16

ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION

Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a partir de la firma de contrato.

1 UIT por cada vez

Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC

17

CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO

Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por

0.50 UIT por cada vez

Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o personal de la entidad que

CONSORCIO 3 PALOS

Christian José Pablo Vázquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”



CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

	<p>cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>		<p>advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra</p>
18	<p>PRESENTACION DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS</p> <p>Quando la empresa inicie los trabajos (día siguiente del acta de entrega de terreno), los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes a cada especialidad (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios), de acuerdo a la normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	0.50 UIT por cada vez	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC</p>
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION</p> <p>Quando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	0.50 UIT por cada vez	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC</p>
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p>Quando la contratista no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	0.50 UIT por cada vez	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o cualquier otro personal de la entidad</p>
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	1 UIT por cada vez	<p>Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC</p>
22	CARTEL DE OBRA		



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”



	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días requeridos después del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	0.50 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Coordinador de la e la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
23	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL		
	No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión	1 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la MDSC

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la



CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pabio Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial (CCAEE) de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad (CCPLL) y el Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de La Libertad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



CONSORCIO 3 PALOS

Christian y Pablo Vésquez
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Martín N° 360 - Plaza de Armas de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urbanización Covicorti Mz. T lote 6 – Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Santiago de Cao, a los treinta y un días (31) del mes de julio de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

LA ENTIDAD

CONSORCIO 3 PALOS

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

CONSORCIO 3 PALOS

Notaria Rosales Sepulveda
Av. Juan de Arona 707 - San Isidro
Teléfono: 200 - 3700
notario@notariarosalessepulveda.com.pe

CONTRATO DE CONSORCIO – CONSORCIO 3 PALOS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: =====

- LA SOCIEDAD CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20477741364, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11191983, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL PABLO VASQUEZ CHRISTIAN JOEL, PERUANO, IDENTIFICADA CON DNI N° 41498366, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE MANCO CAPAC 495 INT. 202 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA. =====

- LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA UPACA S.A. CON RUC N° 20101031854, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11004828, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO RAMIREZ ERAUSQUIN OSCAR AUGUSTO PABLO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07019416, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 452 URB. CORPAC (PISO 8) DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

PRIMERA. - LAS SOCIEDADES CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. Y CONSTRUCTORA UPACA S.A. SON PERSONAS JURIDICAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. =====

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. Y CONSTRUCTORA UPACA S.A. ESTÁN ASOCIADOS EN UN CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO 3 PALOS" CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20606191937 – EN ADELANTE EL CONSORCIO – CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL – 14 + 306.95 KM EN EMP – LI 104 – EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC, CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO. =====

TERCERA. – EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO ES EL SEÑOR PABLO VASQUEZ CHRISTIAN JOEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 41498366, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, QUIEN NO PODRÁ SER REMOVIDO DEL CARGO HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA, INCLUSIVE. =====
EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO, TIENE AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. =====

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC

FERNAN ANTON
NOTARIO L

FOLIO EN BLANCO
Jornal ...
...



CONSORCIO 3 PALOS

IMPEDIDO, INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. =====

CUARTA. - EL CONSORCIO TENDRÁ COMO DOMICILIO COMUN EN LA URB. COVICORTI MZ. T LT. 6 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, LUGAR DONDE AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A EL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS

=====

QUINTA. - DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS COMUNES

LA DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO DESIGNAN EXPRESAMENTE COMO SU REPRESENTANTE LEGAL AL SR PABLO VÁSQUEZ CHRISTIAN JOEL CON DNI N° 41498366 y COMO GERENTE FINANCIERO AL SR. RAMIREZ ERAUSQUIN OSCAR AUGUSTO PABLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07019416. =====

SIXTA. - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DE EL CONSORCIO A SOLA FIRMA, GOZARÁ Y EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

1. FACULTADES CONTRACTUALES:

- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LOS CONSORCIADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 14 + 306.95 KM EN EMP - LI 104 - EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC, CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO.
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: =====
 - TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. =====
 - COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA ESTE CONSORCIO. =====
 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. =====
 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE SERVICIO, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. =====
 - CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, INCLUYENDO DE OPCIÓN, SIEMPRE DE BIENES MUEBLES. =====
 - SEGUROS. =====
 - COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN. =====
- SOLICITAR Y ACEPTAR PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. PARA ELLO, PODRÁ EMITIR LAS ÓRDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO,

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC

REVISADO EN EL ALCANCE DE LA LEY DEL SECTOR PRIVADO



FOLIO EN BLANCO
Javier Antonio Rodríguez



CONSORCIO 3 PALOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. =====

2. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ADUANAS, ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, U OTRAS QUE SE CREEN; PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E INCLUSIVE A AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES O ARBITRALES. =====
- INTERPONER EN REPRESENTACIÓN DEL EL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. =====
- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL EL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. =====
- ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS CONDICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMAS DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PUBLICA O PRIVADA, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE GRAVAN BIENES CON PRENDAS, ANTICRESIS O HIPOTECA, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES. =====
- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO. =====
- REPRESENTAR EN LA FORMA MÁS AMPLIA A EL CONSORCIO, ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES. =====
 - a) FACULTADES GENERALES DEL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. - LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN TODO PROCESO Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. =====
 - b) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS O RECURSOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR



A RESERVA DE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES DE LA OBRA

TERMINADO
NOTARIO

FOLIO EN BLANCO
Jesús Antonio Nolasco

CONSORCIO 3 PALOS



O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y RETOMARLA. PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES PARA FUTURA EJECUCIÓN ANTICIPADA SOBRE EL FONDO, ASÍ COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRA CAUTELA, INCLUSO CAUCIÓN JURATORIA, FIANZA O GARANTÍA REAL EN RELACIÓN A ÉSTAS. PODRÁ ASIMISMO NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL ARTÍCULO 290° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTÍCULO 80° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. PODRÁ COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES E INICIAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL. =====

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CONCILIATORIOS, ARBITRALES, JUDICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ETC. EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN. =====

3. FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, DESPEDIRLO Y APLICARLE SANCIONES EN GENERAL, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGÚN SEA EL CASO; CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO; DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASÍ COMO AL DÍA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL =====
- SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. =====
- EXTENDER Y OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES; EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL ÁMBITO LABORAL, ASÍ COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.=====
- INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA.=====
- REPRESENTAR AL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES, DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADORAS PRIVADAS

REVISADO EN EL MARCO DE LA LEY DEL TRANSPARENCIA



FOLIO EN BLANCO
Servicio Administrativo de Personal

CONSORCIO 3 PALOS



DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD (EPS) Y DE TRABAJO, TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.=====

- ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, DECRETO LEGISLATIVO N° 910, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.=====

PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LOS TRABAJADORES, FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO COLECTIVO, LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO 010-2003-TR, ASÍ COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.=====

4. FACULTADES BANCARIAS Y CAUTELARES:

- CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO CON EL AVAL QUE CONSIDERE NECESARIO CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- ABRIR, MOVER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL Y TITULO VALOR, CON O SIN GARANTÍAS Y SOBREGIROS CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====
- SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====
- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.=====
- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO.=====

LA PRESENTE LEGISLACIÓN SE ENFOCA EN EL INTERÉS PÚBLICO Y SE DISPUESTO EN EL ART. 106 DE LA LEY DEL PIAJADO

TERMINA
NOTAR

FOLIO EN BLANCO
Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez

CONSORCIO 3 PALOS



DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO. =====

- CONTRATAR PÓLIZAS Y PRESTAR AVAL. =====
- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO A PLAZOS, FONDOS MUTUOS, O DE CUALQUIER GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, COBRAR TODO TIPO DE CHEQUE Y VALORES EN VENTANILLA, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZAS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, BANCARIAS Y FINANCIERAS, EMPRESAS ASEGURADORAS, CAJAS RURALES, MUTUALES, COOPERATIVAS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO O VALOR, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, INCLUYENDO POLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CARTAS PORTE, CARTA DE CREDITO, CERTIFICADO DE DEPOSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES, CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON O SIN GARANTÍAS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y SOLICITAR CARTAS FIANZAS O CUALQUIER OTRAS GARANTIAS AUN A FAVOR DE TERCEROS O ENTIDAD, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR Y DONAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA ASI COMO SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GANADA CON PARTICIPACION MACOMUNADA DEL GERENTE FINANCIERO. =====
- REALIZAR MANCOMUNADAMENTE Y/O INDIVIDUALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO DE ORDEN TRIBUTARIO, CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA. =====

5. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

- LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EL CONSORCIO CON RELACIÓN A LA OBRA, ASÍ COMO DE DESPACHO ADUANERO, EMBALAJE, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, EMBARQUE Y ASEGURAMIENTO DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, FIRMAR PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS, ÓRDENES, DECLARACIONES, CARTAS DE COMPROMISO, GUÍAS Y REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS OTROS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, PUDIENDO PRESENTARLOS ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES. =====
- SOLICITAR, SUSCRIBIR, TRANSFERIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE EMBARQUE, EJECUTAR O COBRAR OPERACIONES DE DRAWBACK, EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, SUPLEMENTARIOS O NO, CERTIFICADOS DE ENTREGA, CERTIFICADOS DE MANUFACTURA,

A PRESERVA LEGALIZADA DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES DE LA UNIÓN NACIONAL

FERMIN ANTE
NOTARIO D

FOLIO EN BLANCO
Jornal Antonio N. ...
19 ...

CONSORCIO 3 PALOS



CERTIFICADOS DE MANUFACTURA Y ENTREGA, REGISTROS DE MANUFACTURA, DECLARACIONES DE PROPIETARIO EN SOLICITUDES DE DRAWBACK, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O DECLARACIÓN JURADA QUE PUDIESE SER REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES Y NORMAS VIGENTES, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A PRESENTAR DICHAS PÓLIZAS DE EMBARQUE, DECLARACIONES, DECLARACIONES JURADAS, ITINERARIOS, CERTIFICADOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE CUALQUIER DISTRITO. =====

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIO E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO. REITERANDO QUE EL CARGO DEL REPRESENTANTE COMÚN DE EL CONSORCIO: ASÍ COMO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS TIENEN EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE =====

SEPTIMA. - EL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO DEBIÉNDOSE EXTENDERSE HASTA LA CORRECTA E INTEGRAL EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO HASTA QUE SE CONCLUYA CON LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 14 + 306.95 KM EN EMP - LI 104 - EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC=====

OCTAVA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS DEBERAN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS LABORALES, TRIBUTARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LEY. =====

NOVENA. - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE LA OBRA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD DE CADA CONSORCIADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE: =====

- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. 70 %
- CONSTRUCTORA UPACA S.A. 30 %

DÉCIMA. - LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. Setenta (70%)
- 1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
- 2.- ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA =====
- 3.- RESPONSABLE DEL APOORTE DEL PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA Y PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. ==
- 4.- RESPONSABLE DE LA MAQUINARIA PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
- 5.- BRINDAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES =====
- 6.- GESTIÓN Y APOORTE DE CARTAS FIANZAS: DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTOS DIRECTO Y/O DE MATERIALES.
- 7.- GESTION Y APOORTE PARA LA CARTA DE LINEA DE CREDITO BANCARIA SEGÚN FORMATO ESTANDAR DE LAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FUEZA AL FIRMAR SE DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA Ley DEL PUEBLO



FOLIO EN BLANCO
Fermín Antón
Notario de...
1911

CONSORCIO 3 PALOS



- BASES INTEGRADAS =====
- 8.- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. =====
- 9.- RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS. =====

- CONSTRUCTORA UPACA S.A. Treinta (30%)
- 1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
- 2.- BRINDAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: INFORMACION COMPLETA =====
- 3.- GESTION Y APOORTE PARA LA CARTA DE LINEA DE CREDITO BANCARIA SEGÚN FORMATO ESTANDAR DE LAS BASES INTEGRADAS =====
- TOTAL OBLIGACIONES Cien (100%)**

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLAUSULA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y/O AJENAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO AFECTARÁ EL PATRIMONIO NI LOS DERECHOS Y ACRENCIAS QUE POSEE EL CONSORCIO; ASIMISMO CADA EMPRESA CONSORCIADA MANTIENE SU PROPIA AUTONOMÍA.

DECIMA.PRIMERA - LAS PARTES CONSORCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON ÉSTA COMO CONSECUENCIA DE LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO. =====

FACTURACIÓN Y/O OPERADOR TRIBUTARIO, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

DECIMA SEGUNDA. - PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LAS PARTES CONSORCIADAS CONVIENEN QUE EN CASO OBTENGAN LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, LA CONTABILIDAD SE LLEVARÁ MEDIANTE **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** A NOMBRE DEL CONSORCIO 3 PALOS, IDENTIFICADO CON R.U.C. N° 20606191937 QUIEN ACTUARÁ IRRESTRICTAMENTE DE ACUERDO A LA LEY O LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL PERU, EL CONSORCIO 3 PALOS SERÁ EL ENCARGADO DE EMITIR FACTURAS Y CUALQUIER OTRO COMPROBANTE DE PAGO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 14 + 306.95 KM EMP - LI 104 - EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". =====

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PARTES IGUALES POR ELLAS, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL CONSORCIO. =====

DECIMA TERCERA. - LAS PARTES CONSORCIADAS ACUERDAN QUE DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR

SE HA REALIZADO LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE ACUERDO A LA LEY DEL PATRIMONIO

FERMIN ANTON
NOTARIO DE I

FOLIO EN BLANCO
Fermin Antonio Nolasco Sepulveda

CONSORCIO 3 PALOS



DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 14 + 306.95 KM EN EMP - LI 104 - EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", LA CONTRATACION Y/O DESIGNACIÓN DE PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO QUE APOYEN AL REPRESENTANTE COMÚN EN EL MANEJO DE EL CONSORCIO CONFORME LAS FACULTADES CITADAS, LA MISMA QUE SE REALIZARA A TRAVÉS DE ADENDA OCONTRATO. =====

DECIMA CUARTA. - ESTE CONVENIO TERMINARÁ DESPUÉS QUE SEAN COMPLETAMENTE LIQUIDADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS FRENTE A TERCEROS, EN ESPECIAL FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, POR RAZÓN DE LOS COMPROMISOS Y/O CONTRATOS RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS =====

DECIMA QUINTA. - LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERAN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD. =====

DECIMA SEXTA. - ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONOMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS; EN ESE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE ANTE TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL, DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA. ASIMISMO, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS. =====
NO OBSTANTE, ESTO PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS. =====

DECIMA SEPTIMA. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE, LOS MISMOS SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD. =====

DECIMA OCTAVA. - LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DEL CONSORCIO, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO. =====

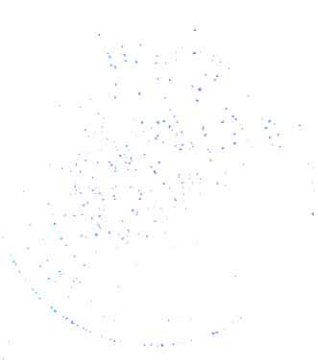
DECIMA NOVENA. - IGUALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA. =====

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC

ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
A PRESERVA LA LEGALIDAD SE REGULA AL PARÁFO 10
DE LA LEY DEL PUNTO 100

FERMIN AMEZ
NOTARIO D.

FOLIO EN BLANCO
Jermín Antonio Navea Sepúlveda



CONSORCIO 3 PALOS



APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

VIGÉSIMA. - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020. =====

CONSTRUCTORA UPACA S.A.

Oscar Augusto Ramirez Erasquin
APODERADO



CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.

Iug. Mg. Christian J. Pablo Vásquez
GERENTE GENERAL



LEGALIZACION

CERTIFICACIÓN

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA – NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE OSCAR AUGUSTO PABLO RAMIREZ ERAUSQUIN, CON DNI N°07019416 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA UPACA S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA 11004828 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. _____

VERIFICACIÓN BIOMETRICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 97° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA DE RENIEC. _____

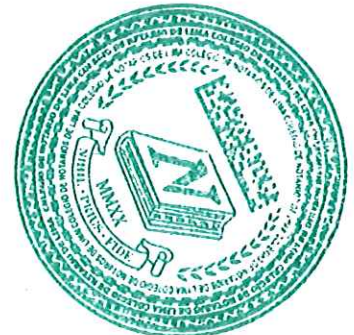
A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACIÓN.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO ASUMO RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE . _____

_____/F.REG. PPS // 001-0033687 // 17382// 00102202000017382 //_____



Fermin Antonio Rosales Sepúlveda
NOTARIO DE LIMA



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2020-MDSC

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN DE OSEAR AUGUSTO RAMIREZ ERAUSQUIN SE REALIZÓ EN EL AÑO 2020 DE LA LEY DEL PUNTO DE

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A. **CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ** IDENTIFICADO CON DNI N° 41498366, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.** CUYAS FACULTADES CONSTAN EN LA VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11191983 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. A SOLICITUD DEL CUAL LEGALIZO SU FIRMA; EN TRUJILLO, EL 18 DE JULIO DEL 2020. DOY FE.=====



Presupuesto

Presupuesto	0201001	"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"				
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO			Costo al	18/09/2019	
Lugar	LA LIBERTAD - ASCOPE - SANTIAGO DE CAO					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	OBRAS PROVISIONALES					11,463.30
01.01	CAMPAMENTOS	m2	120.00	65.66	7,879.20	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	3.00	1,194.70	3,584.10	
02	TRABAJOS PRELIMINARES					128,679.95
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	40,341.80	40,341.80	
02.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km/DIA	14.30	1,708.03	24,424.83	
02.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	3.00	6,514.64	19,543.92	
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	3.00	14,789.80	44,369.40	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,102,680.57
03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO	m3	33,589.05	22.82	766,502.12	
03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	m3	948.02	80.89	76,685.34	
03.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	123,039.74	3.46	425,717.50	
03.04	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	18,215.08	33.09	602,737.00	
03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	41,986.31	29.32	1,231,038.61	
04	PAVIMENTOS					8,993,033.85
04.01	SUB BASE GRANULA e=0.25	m3	27,827.01	75.51	2,101,217.53	
04.02	BASE DE GRANULAR (AFIRMADO) H=0.20 m	m3	20,761.46	110.51	2,294,348.94	
04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA P/ LA CARPETA ASFALTICA	m2	99,814.75	0.47	46,912.93	
04.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	99,814.75	5.95	593,897.76	
04.05	PAVIMENTO DE ASFLATO EN CALIENTE E=2"	m2	99,814.75	39.64	3,956,656.69	
05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					154,254.43
05.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	6.00	854.23	5,125.38	
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	15.00	854.23	12,813.45	
05.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	3.00	1,554.23	4,662.69	
05.04	POSTES KILOMETRICOS	und	16.00	214.17	3,426.72	
05.05	PINTADO DE PAVIMENTO - LINEAS Y SIMBOLOS	m2	2,859.82	15.48	44,270.01	
05.06	PINTADO DE PAVIMENTO - LINEAS DISCONTINUAS SEPARADORES DE CARRIL	m	14,299.11	2.67	38,178.62	
05.07	TACHAS RETROREFLECTIVA	und	1,311.00	26.95	35,331.45	
05.08	GUARDAVIAS METALICOS	m	45.72	228.48	10,446.11	
06	PROTECCION AMBIENTAL					50,155.88
06.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	50,155.88	50,155.88	
07	FLETE					30,105.43
07.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	30,105.43	30,105.43	
08	PONTONES					269,693.98
08.01	OBRAS PRELIMINARES					4,496.86
08.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	76.00	4.34	329.84	
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	138.70	2.22	307.91	
08.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	158.29	24.38	3,859.11	
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					6,702.26
08.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m3	83.60	11.97	1,000.69	
08.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	194.46	29.32	5,701.57	
08.03	SUB ESTRUCTURA					133,687.35
08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	363.56	79.67	28,964.83	
08.03.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	203.40	514.86	104,722.52	
08.04	SUPERESTRUCTURA					89,857.99
08.04.01	FALSO PUENTE	m	22.50	197.09	4,434.53	
08.04.02	CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m3	35.44	583.98	20,696.25	
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	88.80	79.67	7,074.70	
08.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	8,669.55	6.65	57,652.51	
08.05	VARIOS					34,949.52
08.05.01	JUNTAS DE DILATACION	und	6.00	1,504.41	9,026.46	
08.05.02	DISPOSITIVO DE APOYO	und	12.00	986.52	11,838.24	
08.05.03	TUBERIA DE DRENAJE	und	12.00	39.07	468.84	

06.05.04

BARANDAS METALICAS
COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES 11.40%
UTILIDAD 6.5%

m

47.60

286.05

13,615.98

12,740,067.39

1,452,196.70

828,104.38

=====

SUBTOTAL

15,020,368.47

IGV. 18%

2,703,666.32

=====

VALOR REFERENCIAL

17,724,034.79

SUPERVISION (4% VR)

708,961.39

COSTO TOTAL DE INVERSION

18,432,996.18

Fecha : 19/09/2019 07:25:37

VALORIZACION N° 07
DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2021

OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+305.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

UBICACIÓN DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

CONTRATISTA CONSORCIO TRES PALOS

SUPERVISIÓN: CONSORCIO CONSULTOR DAMA DE CAO

RESIDENTE ING. FABIO PEREZ TORRES

SUPERVISOR ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días calendario

ENTREGA DE TERRENO: 02 de septiembre del 2020

INICIO DE OBRA : 03 de septiembre del 2020

FECHA DE TERMINO CON A.P.: 31 de marzo del 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.D.	PRESUPUESTO			ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		ACUMULADO		SALDO POR VALORIZAR					
			Metrado	Presup. S/	Parcial S/	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado				
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 6,702.26												
08.02.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	83.60	11.97	S/ 1,000.69	83.60	S/ 1,000.69	0.00%	-	S/ -	0.00%	83.60	S/ 1,000.69	100.00%	0.00	S/ 0.00	0.00%
08.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	184.46	29.32	S/ 5,701.57	149.28	S/ 4,376.89	0.00%	-	S/ -	0.00%	149.28	S/ 4,376.89	76.77%	45.18	S/ 1,324.68	23.23%
08.03	SUB ESTRUCTURAS				S/ 133,697.35												
08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m3	363.55	79.67	S/ 28,964.63	95.05	S/ 7,573.43	0.00%	-	S/ -	0.00%	95.05	S/ 7,573.43	26.15%	268.50	S/ 21,391.40	73.85%
03.03.02	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	203.40	514.65	S/ 104,722.52	88.28	S/ 45,451.84	0.00%	-	S/ -	0.00%	88.28	S/ 45,451.84	43.40%	115.12	S/ 59,270.68	56.60%
08.04	SUPER ESTRUCTURAS				S/ 89,857.99												
08.04.01	FALSO PUENTE	m	22.50	197.09	S/ 4,434.53	0.00	S/ 0.00	0.00%	7.50	S/ 1,478.18	33.33%	7.50	S/ 1,478.18	33.33%	15.00	S/ 2,956.35	66.67%
08.04.02	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2	m3	35.44	583.89	S/ 20,696.25	0.00	S/ 0.00	0.00%	30.79	S/ 17,980.74	86.88%	30.79	S/ 17,980.74	86.88%	4.65	S/ 2,715.51	13.12%
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	88.80	78.57	S/ 7,074.70	0.00	S/ 0.00	0.00%	88.80	S/ 7,074.70	100.00%	88.80	S/ 7,074.70	100.00%	0.00	S/ 0.00	0.00%
08.04.04	ACERO F'Y=4200 Kg/cm2	Kg	8,669.55	6.65	S/ 57,652.51	172.84	S/ 1,149.39	0.00%	3,250.33	S/ 21,614.89	37.49%	3,423.17	S/ 22,764.09	39.48%	5,245.38	S/ 34,899.43	60.52%
08.05	VARIOS				S/ 34,249.52												
08.05.01	JUNTA DE DILATACIÓN	umd	6.00	1,504.41	S/ 9,026.46	0.00	S/ 0.00	0.00%	2.00	S/ 3,008.82	33.33%	2.00	S/ 3,008.82	33.33%	4.00	S/ 6,017.64	66.67%
08.05.02	DISPOSITIVO DE APOYO	umd	12.00	986.52	S/ 11,838.24	4.00	S/ 3,946.08	0.00%	-	S/ -	0.00%	4.00	S/ 3,946.08	33.33%	8.00	S/ 7,892.16	66.67%
08.05.03	TUBERIA DE DRENAJE	umd	12.00	39.07	S/ 468.84	0.00	S/ 0.00	0.00%	4.00	S/ 156.28	33.33%	4.00	S/ 156.28	33.33%	8.00	S/ 312.55	66.67%
08.05.04	BARANDA METÁLICA	m	47.60	286.05	S/ 13,615.98	0.00	S/ 0.00	0.00%	47.60	S/ 13,615.98	100.00%	47.60	S/ 13,615.98	100.00%	0.00	S/ 0.00	0.00%
COSTO DIRECTO						S/ 12,740,067.39		S/ 10,382,206.81	81.49%	S/ 2,141,175.57	16.81%	S/ 12,523,384.38	98.30%	S/ 216,683.01	1.70%		
GASTOS GENERALES						S/ 1,452,196.70		S/ 1,183,432.47		S/ 244,055.28		S/ 1,427,497.75		S/ 24,658.95			
UTILIDAD						S/ 628,104.39		S/ 674,843.57		S/ 139,176.41		S/ 814,019.98		S/ 14,084.40			
SUB TOTAL						S/ 15,020,368.47		S/ 12,240,484.85		S/ 2,524,417.26		S/ 14,764,902.11		S/ 265,466.36			
IGV 18%						S/ 2,703,666.32		S/ 2,203,287.27		S/ 464,395.11		S/ 2,657,552.38		S/ 45,983.94			
PRESUPUESTO TOTAL						S/ 17,724,034.79		S/ 14,443,772.12		S/ 2,978,812.37		S/ 17,422,584.49		S/ 301,450.30			
MONTO VALORIZADO - AL 31 DE MARZO DEL 2021										2,978,812.37		17,422,584.49		301,450.30			
% AVANCE DE OBRA									81.49%		16.81%	98.30%		1.70%			

CONSORCIO 3 PALOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONSULTOR DAMA DE CAO
ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO
SUPERVISOR



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC

Santiago de Cao, 02 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Carta N° 029-2021-CJPV, de fecha 10 de junio del 2021; Carta N° 033 - 2021 - CJPV, de fecha 11 de junio del 2021; Informe N° 006-2021-KMRB/ESPECIALISTADEVALORIZACIONES, de fecha 12 de junio del 2021; Carta N°026-2021-CCDC/SUP, de fecha 18 de junio del 2021; Informe N° 083-2021-SGOP-MDSC, de fecha 02 de julio del 2021, Informe N° 176-2021/GDUI/MDSC, de fecha 02 de julio de 2021; Informe Legal N° 242-2021-MDSC/OGAJ, de fecha 30 de Julio del 2021 documentos mediante los cuales se tramita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la ejecución de obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EN EMP-LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2459451, ejecutado mediante la modalidad de contrata, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con la delegación de facultades administrativas y resolutivas conferidas al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital Santiago de Cao, mediante el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES en el Art. 85 numeral 16, se establece que es función de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano "Aprobar liquidaciones de Obras, elaboradas, supervisadas y/o evaluadas por la Subgerencia de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente".

Que, con expediente administrativo N° 1908, que contiene la CARTA N°026-2021-CCDC/SUP, de fecha 18 de junio del 2021, presentada por el Sr. Eddy Christiam Miranda Ramos - Representante Común del Consorcio Consultor Dama de Cao, hace llegar el informe de Liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, según el Informe N°0006-2021KMRB/ESPECIALISTADEVALORIZACIONES de fecha 12 de junio del 2021, presentada por la Ing. Karol Margoth Reategui Briceño - Especialista de Valorizaciones del Consorcio Consultor Dama de Cao, hace llegar el informe de Liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, para su revisión y trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 02

Que, según Informe N°083-2021-SGOP-MDSC de fecha 02 de Julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas de la MDSC, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, sobre liquidación de obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código único de Inversión N° 2459451, manifiesta que la liquidación presentada por el Sr. Eddy Christiam Miranda Ramos - Representante Común Consorcio Consultor Dama de Cao, cumple con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo 1341-D.S.056-2020-EF, según el Art. 208 Y Art. 209, por lo que remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, la misma que ha sido practicada por el Ing. Residente y corregida por la Ing. Karol Margoth Reategui Briceño - Especialista de Valorizaciones del Consorcio Consultor Dama de Cao, revisada por el Sub. Gerente de Obras Públicas de la MDSC, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, obra que fuera ejecutada bajo modalidad de PRECIOS UNITARIOS, por **CONSORCIO 3 PALOS**, con un presupuesto referencial de S/. 17'724,034.79 Según el siguiente detalle:



CONCEPTO

MONTO EJECUTADO

Costo Directo	:	S/.	12'523,384.38
Gasto General (10%)	:	S/.	1'427,497.75
Utilidades (5%)	:	S/.	814,019.97
SUB TOTAL	:	S/.	14'764,902.10
IGV (18%)	:	S/.	2'657,682.38
Costo Parcial de la Obra	:	S/.	17'422,584.50
Reintegro de la Fórmula Polinómica	:	S/.	691,068.79
Interés por demora en pago de Valorizaciones	:	S/.	2'790.94
Mayores Gastos Generales	:	S/.	131,613.84
Costo de Ejecución de la Obra	:	S/.	17,422,584.50
Costo de Consultoría de Exp. Técnico	:	S/.	25,000.00
Costo de Supervisión de Obra	:	S/.	708,961.39
TOTAL INVERSIÓN	:	S/.	18'156,545.87

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización: señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 03

actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao convoco el proceso de selección Contratación Pública Especial N°01-2020-MDSC, PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto de inversión "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2459451, mediante la modalidad de Contrata a SUMA ALZADA, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas previstas en el Expediente Técnico con un costo total contratado de 17'724,034.79 (Diecisiete Millones Setecientos Veinticuatro Mil Treinta y Cuatro con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios; otorgando la buena pro a la empresa CONSORCIO 3 PALOS;

1. DATOS GENERALES:

1.1. **Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

1.2. **Ubicación** : Departamento: La Libertad
Provincia - Ascope.
Distrito - Santiago de Cao.
C.P. Santiago de Cao.

1.3. **Supervisor** : Ing. Ángel Ismael Gutiérrez
Trigoso

1.4. **Residente de Obras** : Ing. Fabio Darío Pérez Torres

1.5. **Propietario** : Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

1.6. **Contratista** : Consorcio 3 Palos

1.7. **Valor Referencial de la Obra** : S/. 17'724,034.79 inc. IGV

1.8. **Monto Contratado** : S/. 17'724,034.79 inc. IGV

1.9. **Plazo de Ejecución** : 180 días Calendarios

1.10. **Plazo de Ejecución con Ampliación** : 210 días Calendarios

1.11. **Sistema de Contratación** : A Precios Unitarios

1.12. **Fecha de Contrato** : 31 de Julio del 2020

1.13. **Fecha de Entrega de Terreno** : 02 de Septiembre del 2020

1.14. **Fecha Contractual de Inicio de Obra** : 03 de septiembre del 2020

1.15. **Fecha de término de Obra** : 01 de Marzo del 2021

1.16. **Fecha de término con Ampliación** : 31 de Marzo del 2021

1.17. **Fecha de Recepción de Obra** : 20 de Abril del 2021

1.18. **Estado Situacional de Obra** : Finalizada



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 04

Que, con fecha 20 de Abril del 2021, se hicieron presentes en el lugar de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, el Comité de Recepción de Obra, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2021-MDSC; de fecha 08 de Abril del 2021, para llevar a cabo el acto protocolar de recepción de la obra debiendo verificarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metas del expediente técnico en ejecución;

Que, mediante Carta N°026-2021-CCDC/SUP, de fecha 18 de junio del 2021, contenida en el Expediente Administrativo N° 1908-2021, presentado por el Sr. Eddy Christiam Miranda Ramos - Representante Común del Consorcio Consultor Dama de Cao, hace llegar al Sub Gerente de Obras Públicas, la liquidación final de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;

Que, al respecto corresponde anotar que, luego de recibida la obra debe iniciarse el procedimiento de liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 209° del Reglamento. Ahora bien, de acuerdo con el anexo N°1 definiciones del Reglamento se entiende por liquidación del contrato como el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**.

En esa misma línea, SALINAS SEMINARIO define la liquidación de contrato de obra como proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que **tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad**¹.

Siendo esto así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, **la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.**

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en cuanto a la liquidación del contrato de obra lo siguiente:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra,

¹ SALINAS SEMINARIO, Miguel. Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2° Edición, pag. 44



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 05

el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...);

Que, mediante Informe N° 083-2021-SGOP/MDSC, de fecha 02 de julio de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye que estando de conformidad con lo establecido en los artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la liquidación técnica financiera final de la obra: **"Rehabilitación del camino vecinal 14.31 KM EMP - LI - 104 - Centro Poblado Chiquitoy LI EMP LI 104 - El Medano Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, ha sido evaluada y corregida por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, evidenciándose que dicha liquidación, se encontraría dentro del ordenamiento jurídico y los parámetros técnicos vigente, la misma que tiene un monto de inversión total de **S/. 18'156,545.87 (Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 87/100 soles)**. Asimismo, se informa del que el contratista presento carta fianza correspondiente al 10% del monto contractual, la cual asciende a **S/. 1'772,403.48 (Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 48/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del contratista por el monto ascendente a **S/. 691,068.79 (Seiscientos Noventa y Un Mil Sesenta y Ocho con 79/100 soles)** que viene a ser el reajuste por fórmula polinómica.

Que, mediante Informe N° 176-2021/GDUI/MDSC, de fecha 02 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Arq. Jim Latoure Egas, hace suyo el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas, indicando que se revisó el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"Rehabilitación del camino vecinal 14.31 KM EMP - LI - 104 - Centro Poblado Chiquitoy LI EMP LI 104 - El Medano Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, la cual fuera ejecutada por el **CONSORCIO 3 PALOS**, con un presupuesto contratado de **S/17'724,034.79**, ya que hubo menores Metrados, solo se alcanzó el monto de **S/.17'422,584.50** recomendando elaborar la resolución de liquidación, con un saldo a favor de la contratista por el monto ascendente de **S/. 691,068.79 (Seiscientos Noventa y Un Mil Sesenta y Ocho con 79/100 soles)** incluido IGV, resultado de la fórmula polinómica, y el monto de **S/. 1'772,403.48 (Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 48/100 soles)**, por Carta Fianza de Fiel cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 242-2021-MDSC-OGAJ, de fecha 30 de Julio del 2021, el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión, que es procedente aprobar la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del camino vecinal 14.31 KM EMP - LI - 104 - Centro Poblado Chiquitoy LI EMP LI 104 - El Medano Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, por el monto total de **S/.17'422,584.50**



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 06

(Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), incluye Ejecución de obra, y reajuste de fórmula polinómica, con un saldo a favor de la contratista por el monto ascendente de S/. 691,068.79 (Seiscientos Noventa y Un Mil Sesenta y Ocho con 79/100 soles) incluido IGV, resultado de la fórmula polinómica. Asimismo, se informa del que el contratista presentó carta fianza correspondiente al 10% del monto contractual, la cual asciende a S/. 1'772,403.48 (Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 48/100 soles);

Que, el detalle de los gastos que se han ejecutado en el proyecto de inversión, tiene le siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EJECUTADO
Costo Directo	S/. 12'523,384.38
Gasto General (10%)	S/. 1'427,497.75
Utilidades (5%)	S/. 814,019.97
SUB TOTAL	S/. 14'764,902.10
IGV (18%)	S/. 2'657,682.38
Costo Parcial de la Obra	S/. 17'422,584.50
Reintegro de la Fórmula Polinómica	S/. 691,068.79
Interés por demora en pago de Valorizaciones	S/. 2'790.94
Mayores Gastos Generales	S/. 131,613.84
Costo de Ejecución de la Obra	S/. 17,422,584.50
Costo de Consultoría de Exp. Técnico	S/. 25,000.00
Costo de Supervisión de Obra	S/. 708,961.39
TOTAL INVERSIÓN	S/. 18'156,545.87

El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación técnica financiera de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** debe realizarse de acuerdo a los Art. 208 y Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 071-2018-PCM, teniendo en cuenta que cumplan las siguientes condiciones: Que se haya suscrito en el acta de recepción de obra y que no existan controversias pendientes.

La contrastación, evaluación y conformidad de las valorizaciones presentadas por el contratista y el supervisor, en los cuadros resúmenes, es responsabilidad de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES en el Art. 85 numeral 16. De la MDSC.

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en cuanto a la garantía de fiel cumplimiento lo siguiente:

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 07

prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en caso de ejecución y consultoría de obras.

En el expediente no se observa aplicación de ninguna penalidad, las mismas que están contempladas en el artículo Décimo quinta del Contrato N°01-2020-PEC/MDSC de Ejecución de Obra.

La liquidación técnica financiera de los proyectos ejecutados por la entidad, deberán ser remitidos a la unidad de Tesorería a fin de consolidar y contrastar los montos ejecutados y las valorizaciones de pago.

Que, mediante Informe N° 048-2021-TE-MDSC/VDAM de fecha 02 de setiembre del 2021, Víctor David Arias Mendoza, el jefe de la Unidad de Tesorería, ha informado lo siguiente: **que NO hay ninguna orden de servicio/pago a favor del CONSORCIO 3 PALOS con RUC 20606191937, lo cual fueron canceladas totalmente a la fecha.**

Que, conforme consta de los antecedentes, se ha cumplido con los requisitos y formalidades por Ley, por lo que Resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

Que, en uso de las facultades conferidas por el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES en el Art. 85 numeral 16. De la MDSC;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EMP - LI - 104 - CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 - EL MEDANO DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. Con un gasto total de obra de S/. 18'156,545.87 (Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 87/100 soles), en mérito a lo considerado ante expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR LA DEVOLUCIÓN de la Carta Fianza de fiel cumplimiento del 10%, por el importe total de: S/. 1'772,403.48 (Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 48/100 soles), ordénese al área de tesorería a fin de que cumpla con lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el cálculo de Reajuste de Fórmula Polinómica que asciende a la suma de S/. 691,068.79 (Seiscientos Noventa y Un Mil Sesenta y Ocho con 79/100 soles), además del Interés por demora en pago de valorizaciones por un monto de S/. 2,790.94 (Dos Mil Setecientos Noventa con 94/100 soles), ascendiendo a un monto total de S/. 694,362.10 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 10/100 soles), a favor de CONSORCIO 3 PALOS.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°015-2021-MDSC PAG. 08

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, a la Oficina de contabilidad y Tesorería, los actuados, a fin consolidar y contrastar los montos ejecutados y las valorizaciones de pago.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE conocer en todos sus extremos la presente Resolución a las distintas unidades orgánicas de la Entidad, para los efectos y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
GM
GDUI
OC
OT
OPMI
Archivo



SUSTENTO DE OBRA N° 2



Municipalidad Distrital de El Porvenir

CONTRATO N° 12-2019-MDEP

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD"

LICITACION PUBLICA N° 01-2019/CS-OBRAS

Conste por el presente documento. El contrato para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147170565, con domicilio legal en Av. Sánchez Carrión N° 500 Distrito de El Porvenir, debidamente representado por su Gerente Municipal LIC. JOSÉ ENRIQUE COSAVALENTE VIDARTE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09178214 según Resolución de Alcaldía N° 454-2019-MDEP, y de otra parte el CONSORCIO PORVENIR 6 (Integrado por las Empresas: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20274419637; y por la Empresa CALEB CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC 20477741364), con representante legal del consorcio, el Sr. Christian Joel Pablo Vásquez, identificado con DNI N° 41498366 y con domicilio común del consorcio en Sector Natasha Alta Mz. T Lt. 6 – Trujillo . Trujillo – La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:=====

CLASULA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú. =====
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. =====
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. =====
- Decreto Supremo N° 344-2017- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. =====
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. =====
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria. =====
- Código Civil Vigente. =====

CLASULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que con fecha 16 (dieciséis) del mes de agosto del 2019, El Comité de Selección adjudico la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 01-2019-MDEP/CS-OBRAS, EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD" al CONSORCIO PORVENIR 6 (Integrado por las Empresas: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20274419637, y por la Empresa CALEB CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC 20477741364), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. =====

Que, de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se aprecia que el registro del consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección referido en el párrafo precedente, se produjo el 03 de setiembre del 2019.=====

CLASULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD", bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS. =====

CLASULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3'929,556.68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 68/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. =====

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.=====



Municipalidad Distrital de El Porvenir

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. =====

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes. =====

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. =====

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. =====

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 392,955.67 (Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 67/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N° 3002019011355, emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. =====

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

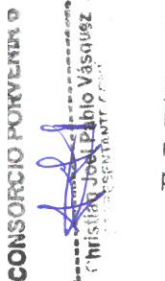
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. =====

CLAUSULA DUODECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2017-OSCE-CD, modificado por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, sobre GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. EL CONTRATISTA, debe asumir el riesgo que se ocasione durante la ejecución de la obra. Para ello debe realizar un plan de riesgos vinculado a las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento haciendo un monitoreo de mitigación de los posibles riesgos que se origine durante la ejecución contractual, debiendo asumirlo EL CONTRATISTA sin un costo adicional hacia LA ENTIDAD. =====

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA contará con el personal profesional que figura en su propuesta técnica, no estándole permitido, cambio alguno, salvo lo previsto Art. 190 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el contratista propone como personal profesional a los siguientes:





Municipalidad Distrital de El Porvenir

N°	PERSONAL	NOMBRE	PROFESIÓN	COLEGIATURA	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
1	INGENIERO RESIDENTE	JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA	INGENIERO CIVIL	CIP N° 119226	1.00
2	ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	CARLOS ALEJANDRO ANTONIO ARAUJO GUEVARA	INGENIERO CIVIL	CIP N° 196235	1.00
3	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	JORGE RAUL ENRIQUE ALVAREZ VARGA	INGENIERO CIVIL	CIP N° 195926	1.00
4	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	STEPHANIE ALVARADO AVALOS	INGENIERO CIVIL	CIP N° 153515	1.00

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.=====

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [7] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL] de la obra. =====

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obras en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE Obra

CONSORCIO PORVENIR 6
Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir



	las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales	0.10 UIT	Por cada día de incumplimiento
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.50 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.10 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Por cada accidente no reportado

* Se aplicará la penalidad previo informe del ing. Jefe de supervisión de obra, adjuntando (acta y/o copia de asiento de cuaderno de obra donde determine la penalidad), firmada por él y por el personal técnico conforme al plantel profesional que se encuentre en obra, en las penalidades N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. =====

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. =====

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA

CONSORCIO PORVENIR

Municipalidad Distrital de El Porvenir
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
Municipalidad Distrital de El Porvenir
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
Municipalidad Distrital de El Porvenir
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano



Municipalidad Distrital de El Porvenir

LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. =====

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato. =====

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. =====

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. =====

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. =====

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado. =====

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. =====

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. =====

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. =====

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. =====



CONSORCIO PORVENIR 6
Christian José Pablo Vásquez
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de El Porvenir

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad. =====

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

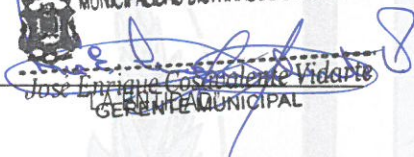
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Sánchez Carrión N° 500 El Porvenir - Trujillo - La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Sector Natasha Alta Mz. T Lt. 6 - Trujillo - Trujillo - La Libertad

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de El Porvenir - Trujillo - La Libertad, 17 de setiembre del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

José Enrique Cosentino Vidarte
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO PORVENIR 6

Christian Joel Pablo Vásquez
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PORVENIR 6

CONTRATO DE CONSORCIO – CONSORCIO PORVENIR 6

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: =====

- LA SOCIEDAD JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL CON RUC N° 20274419637, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11004044, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 26613112, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JADE URB. LOS CEDROS MZA. LL LOTE 18, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD. =====

- LA SOCIEDAD CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. CON RUC N° 20477741364, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11191983, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL PABLO VASQUEZ CHRISTIAN JOEL, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 41498366, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL CALLE MANCO CAPAC 495 INT. 202 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA. =====

PRIMERA. - LAS SOCIEDADES JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL y CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. SON PERSONAS JURIDICAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. =====

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL Y CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO PORVENIR 6" – EN ADELANTE EL CONSORCIO – CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO, LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR. =====

TERCERA. - LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO AL SEÑOR PABLO VASQUEZ CHRISTIAN JOEL, CON DNI N° 41498366, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, QUIEN NO PODRÁ SER REMOVIDO DEL CARGO HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA, INCLUSIVE. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. =====

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. =====

CUARTA. - EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA.



CALEB CONSTRUCTORES SAC
Mg. Ing. Christian Pablo Vasquez
GERENTE GENERAL



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Mg. Carlos Guillermo Araujo Caceres
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO



CONSORCIO PORVENIR 6

=====

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE LOS CONSORCIADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO, LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL POVENIR. =====
- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y LABORALES, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA EJERCER DICHA REPRESENTATIVIDAD. =====
- REALIZAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE EL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====
- REPRESENTACIÓN JURÍDICA SUSTANTIVA Y PROCESAL DE EL CONSORCIO EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARÁCTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE., INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIÉN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, OTORGAR CONTRA CAUTELA MEDIANTE CAUCIÓN JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DE PRUEBAS, ENTRE OTRAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL. =====
- REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES CON FACULTADES ESPECIALES PARA DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y/O ACTOR CIVIL Y DESISTIRSE, PRESTAR DECLARACIONES, RENDIR PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, CONFESIONALES, CONFRONTARSE, PARTICIPAR DE LAS AUDIENCIAS DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, CONTROL DE PRUEBAS, CONTROL DE ACUSACIÓN, CONTROL DE SOBRESEIMIENTO Y A TODA AUDIENCIA ORDINARIA Y/O ESPECIAL QUE PREVEA DENTRO DEL PROCESO EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y/O EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL. ARRIBAR A ACUERDOS REPARATORIOS, ACUERDOS CONCILIATORIOS, CONVENCIONES PROBATORIAS, FORMULAR RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. =====
- REPRESENTAR A EL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN LAS ENTIDADES POLICIALES, TRIBUTARIAS, DE TODA INDOLE SIN EXCLUSION, ASI MISMO TENDRÁ FACULTAD PARA RENUNCIAR AL

CALEB CONSTRUCTORES SAC
Mig. Ing. 
Gerente General

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Mg. Carlos G. Azuaje Cáceres
Gerente General

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

CONSORCIO PORVENIR 6

COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA. ASI MISMO PODRA CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCION Y/O RESOLUCION DE CONFLICTOS. =====

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONSORCIO, PODRÁ REALIZAR LO SIGUIENTE, =====

a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN A LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. =====

b) CON RELACIÓN A LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: =====

- REALIZAR MANCOMUNADAMENTE Y/O INDIVIDUALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO DE ORDEN TRIBUTARIO, CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA. =====
- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC., ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE EL CONSORCIO. =====

- COMPRAR, VENDER, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAR, ANTICRESAR PERMUTAR, OTORGAR EN DACIÓN EN PAGO, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES PROPIAS Y A FAVOR DE TERCEROS. =====

- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CRÉDITOS. SOLICITAR FIANZAS. ABRIR, RETIRAR CUENTAS DE AHORRO. ABRIR CUENTAS A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. AVALAR. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS. CEDER CRÉDITOS. AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES. ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS. Y RESPECTO A OTROS TÍTULOS VALORES PODRÁN: LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR PAGARES: ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRARLOS, RENOVARLOS Y ACEPTARLOS. CHEQUES: GIRARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS, ABONARLOS, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS. COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS. RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL. =====

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIO E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO. REITERANDO QUE EL CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: ASÍ COMO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS TIENEN EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE =====

QUINTA. - EL CONSORCIO TENDRÁ COMO DOMICILIO COMUN SECTOR NATASHA ALTA MZ. T LT. 6 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, LUGAR DONDE AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A EL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS =====

SEXTA. - EL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO DEBIENDOSE EXTENDERSE HASTA LA CORRECTA E INTEGRAL EJECUCIÓN Y TERMINACION DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDEP/CS-OBRA-PRIMERA CONVOCATORIA

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 100 DE LA LEY DEL NOTARIO

RE CORRECTORIA



CALED COMIS
CTORES S.A.
Mg. Ing. Carlos J. Pablo Vasquez
GERENTE GENERAL



CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Qacete
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PORVENIR 6

DISTRITAL DE EL POVENIR HASTA QUE SE CONCLUYA CON LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO, LA LIBERTAD" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA

SEPTIMA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS DEBERAN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS LABORALES, TRIBUTARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LEY. =====

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES:

- JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL 55 %
- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C. 45 %

NOVENA. - LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL LAS SIGUIENTES:

- 1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
- 2.- ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA=====
- 3.- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: FORMATOS; ANEXOS; CONVOCATORIA Y ACUERDO CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO SOLICITADO POR LAS BASES INTEGRADAS; Y EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO; =====
- 3.- BRINDAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: INFORMACION COMPLETA =====
- 4.- GESTIÓN Y APORTE DE CARTAS FIANZAS: DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTOS DIRECTO Y/O DE MATERIALES - INCLUSO LA CARTA DE LINEA DE CREDITO BANCARIA SEGÚN FORMATO ESTANDAR DE LAS BASES INTEGRADAS =====

- CALEB CONSTRUCTORES S.A.C.LAS SIGUIENTES:

- 1.- EJECUCIÓN DE LA OBRA =====
- 2.- ADMINISTRACION DE LA OBRA=====
- 3.- BRINDAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: INFORMACION COMPLETA =====
- 4.- GESTIÓN Y APORTE DE CARTAS FIANZAS: DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTOS DIRECTO Y/O DE MATERIALES - INCLUSO LA CARTA DE LINEA DE CREDITO BANCARIA SEGÚN FORMATO ESTANDAR DE LAS BASES INTEGRADAS =====

DECIMA. - LAS PARTES CONSORCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE CON ÉSTA COMO CONSECUENCIA DE LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO. =====

DECIMA PRIMERA. - PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LAS PARTES CONSORCIADAS CONVIENEN QUE EN CASO OBTENGAN LA BUENA PRÓ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA VA A GENERAR UN NUEVO R.U.C. (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE EN SUNAT) GENERANDO UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSORCIADA "CONSORCIO PORVENIR 6". =====

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA

CALEB CONSTRUCTORES SAC
Mg. Ing. Erickson E. Pablo Vasquez
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIO

LA NOTARIA

CONSORCIO PORVENIR 6

ASI MISMO EL CONSORCIO EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE, POR TODO TIPO DE CONCEPTOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS.

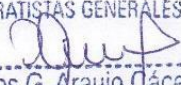
EN TAL SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE "CONSORCIO PORVENIR 6", QUEDANDO FACULTADO PARA ACTUAR COMO OPERADOR TRIBUTARIO. =====

DECIMA SEGUNDA. - LAS PARTES CONSORCIADAS ACUERDAN QUE DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDEP/CS-OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONTRATACION Y/O DESIGNACIÓN DE PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO QUE APOYEN AL REPRESENTANTE LEGAL EN EL MANEJO DE EL CONSORCIO CONFORME LAS FACULTADES CITADAS, LA MISMA QUE SE REALIZARA A TRAVÉS DE ADENDA A CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA. - EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EL MISMO SE REGIRA POR EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ARBITRAJE Y CONCILIACION, DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD =====

DECLARANDO LOS CONSORCIADOS EXPRESAMENTE QUE PROCEDERAN CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y BUENA FE. EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2019.


JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


Ing. Carlos G. Araujo Cáceres

GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Representante Legal:
CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES
DNI N° 26613112

CALEB CONSTRUCTORES SAC


Mg. Ing. Christian J. Pablo Vásquez
GERENTE GENERAL

CALEB CONSTRUCTORES SAC
Representante Legal:
PABLO VASQUEZ CHRISTIAN JOEL
DNI N° 41498366

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIO

LEGALIZACION A LA VUELTA


CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES** CON DNI N° 26613112, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11004044 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA. =====
TRUJILLO, 28 DE AGOSTO DEL 2019. DOY FE. =====



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **PABLO VAQUEZ CHRISTIAN JOEL** CON DNI N° 41498366 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CALEB CONSTRUCCIONES S.A.C.**, A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA EN TRUJILLO, EL 28 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. =====

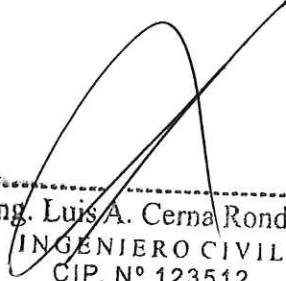


RESUMEN			
VALORIZACIÓN N°- 05			
(PERIODO 01/01/2020 - 22/01/2020)			
OBRA	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
LUGAR:	EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD	PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
FECHA	22 de Enero del 2020	RESIDENTE	ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PORVENIR 6	SUPERVISOR	ING. LUIS ANÍBAL CERNA RONDÓN
MODALIDAD:	PRECIOS UNITARIOS		
02	Valorización (V) : TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6		167,223.55
	TOTAL :	SI.	167,223.55
02	Reintegro (R) : TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6		-
	TOTAL :	SI.	-
	Valorización Bruta (VB = V + R) :	SI.	167,223.55
	Amortización de Adelantos (A):		
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO:		-
	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES		-
	TOTAL :	SI.	-
	Deducción de Adelantos (D):		
	DEDUCCION ADELANTO DIRECTO		-
	DEDUCCION ADELANTO MATERIALES		-
	TOTAL :	SI.	-
	REAJUSTE POR REDONDEO EN VALORIZACIONES Y PAGOS	SI.	-
	Valorización Neta (VN = VB - A - D) :	SI.	167,223.55
	I.G.V. (18% VN) :	SI.	30,100.24
	MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA:	SI.	197,323.79
	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		-
	MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA:	SI.	197,323.79
SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 79/100 SOLES			


 Juan Carlos Araujo Guevara
 ING CIVIL
 R.CIP 119226

CONSORCIO PORVENIR 6

 Christian Joel Pablo Vasquez
 Representante Común


 Ing. Luis A. Cerna Rondon
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 123512

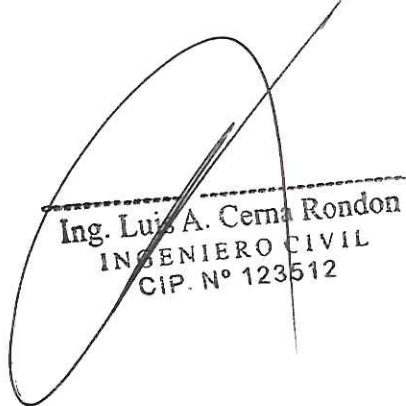
VALORIZACIÓN N°- 05											
OBRA:	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD				PROPIETARIO:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR				
LUGAR:	EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD				RESIDENTE:		ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA				
FECHA:	22 de Enero del 2020				SUPERVISOR:		ING. LUIS ANIBAL CERNA RONDÓN				
CONTRATISTA:	CONSORCIO PORVENIR 6										
MODALIDAD:	PRECIOS UNITARIOS										
RESUMEN											
										Monto	%
VALORIZACION ACTUAL										197,323.79	5.02%
VALORIZACION ACUMULADA										3,929,556.68	100.00%
SALDO										0,00	0.00%

ITEM	DESCRIPCION	METRADO		COSTO		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA		AVANCE	SALDO A VALORIZAR	
		UND	CANTIDAD	P.UNIT.	PARCIAL	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	%	METRADO	S/.
	TOTAL COSTO DIRECTO				2,895,767.63		722,085.41		145,411.78		2,895,767.63	100.00%		-
	GASTOS GENERALES				260,619.09		64,987.69		13,087.06		260,619.09	100.00%		-
	UTILIDAD	9.00%			173,746.06		43,325.12		8,724.71		173,746.06	100.00%		-
	COSTO TOTAL				3,330,132.78		830,398.22		167,223.55		3,330,132.78	100.00%		-
	I.G.V.	18.00%			599,423.90		149,471.68		30,100.24		599,423.90	100.00%		-
	TOTAL				3,929,556.68		979,869.90		197,323.79		3,929,556.68	100.00%		-
AVANCE PARCIAL %							24.94%		5.02%		100.00%			0.00%
AVANCE ACUMULADO %							94.98%		100.00%					


 Juan Carlos Araujo Guevara
 ING. CIVIL
 R.CIP 119226

CONSORCIO PORVENIR 6

 Christian Joel Pablo Vasquez
 Representante Común


 Ing. Luis A. Cerna Rondon
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 123512

000204



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2020-MDEP/GM

El Porvenir, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El INFORME N° 606-2020-GODU-MDEP/ONRG, del Ing. Odmir N. Rodríguez Guzmán, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remitido a Gerencia Municipal relacionado con la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2219566, ejecutado por CONSORCIO PORVENIR 6 (JCA Contratistas Generales SRL con RUC N° 20274419637 y CALEB Constructores SAC, con RUC N° 20477741364), y las comunicaciones a) CARTA N° 060-2020/CVAT/JSO Expediente Administrativo N° 6018-2020 del 30.06.2020, b) CARTA N° 008-2020-CPV/RC Expediente Administrativo N° 7595 de fecha 05.08.2020 e Informe Técnico N° 021-2019/ESGO-MDEP/LEJV, con el propósito de que se dicte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

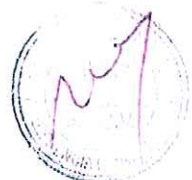
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 244-2019-MDEP, del 27 de febrero de 2019, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con un costo total de S/. 4'238,116.68, que comprende en: Ejecución de Obra por el importe de S/. 3'929,556.68, Supervisión de Obra el valor de S/. 190,560.00 y por el valor de S/. 118,000.00 el Expediente Técnico (Elaboración de expediente técnico y reformulación), costo calculado al mes de febrero del 2019, por un periodo de ejecución de 120 días calendarios;

COSTO DIRECTO	S/. 2'895,767.63
GASTOS GENERALES (9%)	S/. 260,619.09
UTILIDAD (6%)	S/. 173,746.06
SUB TOTAL	S/. 3'330,132.78
IGV (18%)	S/. 599,423.90
COSTO DE OBRA	S/. 3'929,556.68
SUPERVISION DE OBRA	S/. 190,560.00
COSTO DE EXP. TEC.	S/. 118,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 4,238,116.68

Que, la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fecha 08 de marzo del 2019, suscriben el , Convenio N° 084-2019-VIVIENDA, para la ejecución del "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", código único N° 2219566 y de acuerdo con el convenio, el importe aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha aprobado la transferencia total de S/. 4'120,116.68, para el financiamiento de ejecución de la obra por el importe de S/. 3'929,556.68 y para Supervisión de Obra el importe de S/. 190,560.00;

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal.





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con fecha 17 de setiembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 12-2019-MDEP entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, representada por delegación por el Gerente Municipal y el contratista CONSORCIO PORVENIR 6, integrado por las empresas: JCA Contratistas Generales SRL con RUC N° 20274419637 con participación de 55% y CALEB Constructores SAC, con RUC N° 20477741364 con participación de 45%, representado por el Sr. Chistian Joel Pablo Vásquez, para ejecutar la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por el importe total de S/. 3'929,556.68, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, que deriva del Proceso de Licitación Pública N° 01-2019/CS-OBRAS, primera convocatoria, adjuntando al contrato la Carta Fianza N° 3002019011355, por el importe de S/. 392,955.67, emitido por la financiera AVLA Perú, con vigencia hasta el 06.02.2020, ampliado hasta la fecha, el mismo que se encuentra actualmente vigente;



Que, con fecha 23 de setiembre del 2019, se suscribe el Contrato de Supervisión de Obra N° 014-2019-MDEP, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, representada por delegación por el Gerente Municipal y el CONSORCIO VIAL ALTO TRUJILLO (integrado por CERNA RONDON LUIS ANIBAL, con RUC N° 10182002751 y VIDAL ESQUERRE LENIN, con RUC N° 10181428762), representando por su representante común el Sr. LORENZO TUCTO FRANCO ANTONIO, por el importe de S/. 171,225.90 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 90/100 soles), bajo el sistema de contratación a tarifas y que deriva del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2019-MDEP/CS-CO;



Que, la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" se da inicio en la fecha 25 de setiembre del 2019, según el Acta de Entrega de Terreno suscrito un día antes, entre los funcionarios de la Municipalidad, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Obras, además por la Supervisión el Sr. Franco Antonio Lorenzo Tucto - Representante Común del Consorcio Vial Alto Trujillo y el Ing. LUIS ANIBAL CERNA RONDON como Supervisor de Obra, y por parte de la empresa contratista CONSORCIO PORVENIR 6, el Sr. Chistian Joel Pablo Vásquez como representante común, y el Ing. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA, como Residente de Obra;



Que, el objetivo fundamental de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" fue dotar al Centro Poblado Alto Trujillo Barrio 6 de infraestructura vial de sus calles con la construcción del pavimento, veredas, sardineles, áreas verdes, beneficiando a todos los moradores para una mejor transitabilidad, debido a la circulación y afluencia de vehículos que transitan por la zona, verificable en las Metas Físicas que se incluye en el Informe N° 287-2020-SGO_GODU_MDEP/LEJV del 10.08.20;

Que, el inicio de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", se origina el día siguiente de la Acta de entrega de Terreno de fecha 24 de setiembre del 2020 y culmina con el último asiento del cuaderno de obra de fecha 22 de enero del 2020, contabilizando el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 06 de febrero del 2020, se lleva a cabo el ACTO DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA; en representación de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el comité de recepción designado mediante Resolución de Gerencia 039-2020-MDEP-GM de fecha 31 de Enero del 2020, integrado por el Luis Eduardo Japay Valenzuela - Sub Gerente de Obras



Municipalidad Distrital de El Porvenir

“Año de la Universalización de la Salud”

Públicas, en calidad de Presidente, el Arq. Iván Manuel Medina Colan, en calidad de miembro del comité de recepción y el Ing. Luis Anibal Cerna Rondón, en calidad de Jefe de Supervisión de obra y en representación del contratista el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara en calidad de Residente de obra y el Ing. Chistian Joel Pablo Vásquez, en calidad de representante común del consorcio, quienes conjuntamente después de constituirse a la obra hacen el recorrido por todas las instalaciones para verificar el cumplimiento del contrato y lo establecido en el expediente técnico, precisando que la empresa ha cumplido al 100% y no encontrando observación alguna por mutuo acuerdo se creyó por conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCION DE OBRA y según el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos;

Que, mediante Carta N°007-2020/CPV/RC, de fecha 13 de marzo del 2020, emitida por el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara – Residente de Obra, dirigida al Ing. Jefe de Supervisión de Obra Luis Anibal Cerna Rondón, presenta Liquidación Final de Obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD”**, que corre a folios 511 y siguientes del Expediente Administrativo que sustenta, la presente **liquidación**, para revisión, evaluación y trámite correspondiente;



Que, con Carta N° 060-2020/CVAT/JSO, de fecha 26 de junio del 2020, ingresado a la entidad mediante (Expediente Administrativo N° 6018-2020 de fecha 30.06.2020), emitido por el Ing. Luis Anibal Cerna Rondón – Jefe de Supervisión de Obra, realiza la entrega de la **Liquidación de Contrato de Obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD”**, alcanzado por la empresa contratista **CONSORCIO PORVENIR 6**, conteniendo: Tomo I y II (Conteniendo CD), además dos copias de cada uno de los tomos, para la aprobación y continuar con trámites correspondientes de aprobación. El Supervisor de Obra, en su Informe de Liquidación de la Supervisión, concluye que al término del plazo de ejecución de la obra con fecha contractual de 22 de enero de 2020 esta se encuentra finalizada al 100%, agregando que la obra se ejecutó de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, respetando lo precisado en los planos, especificaciones y metrado, recomendando gestionar y aprobar la presente liquidación de obra con el fin de cerrar el ciclo de inversión;



Que, mediante Informe N° 236-2020-SGO-GODU-MDEP/LEJV, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por el Ing. Luis Eduardo Japay Valenzuela – Sub Gerente de Obras Públicas, comunica observaciones encontradas en la liquidación, recomendando notificar a la empresa para su subsanación correspondientes en un plazo no mayor de 5 días hábiles;



Que, por medio de la CARTA N° 082-2020-GODU-MDEP, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, de fecha 22 de julio del 2020, se remite al Ing. CHRISTIAN JOEL PABLO VASQUEZ – Representante Común del CONSORCIO PORVENIR 6 – conteniendo la notificación de las observaciones para hacer el levantamiento respectivo, el cual tiene el plazo de 15 días siguientes después de notificado, conforme el artículo 209° del Reglamentito de Ley de Contracciones del Estado., aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante CARTA N° 008-2020-CPV/RC, de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por el Ing. Christian Joel Pablo Vásquez – Representante Común del CONSORCIO PORVENIR 6, ingresado a la entidad mediante (Expediente Administrativo N° 7595-2020 de fecha 05.08.2020), realiza la entrega del Levantamiento de Observaciones a la **Liquidación de Obra**, para seguir con los procesos correspondientes;



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 287-2020-SGO-GODU-MDEP/LEJV, de fecha 10 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, después de revisada la liquidación, presenta la conformidad de liquidación de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", aprobando un total de ejecución de obra por el importe de S/. 3,986,589.96, que representa el contrato principal por el importe de S/. 3,929,556.68 más el Reintegro por Reajuste de Precios por el importe de S/. 57,033.28, concluyendo que es procedente la presente liquidación de obra, presentada por el contratista CONSORCIO PORVENIR 6;

Que, el Contrato de Ejecución de Obra antes mencionado se rige por el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de la Ley de N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 3-Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra, del Informe N° 606-2020-GODU-MDEP/ONRG, realizada la revisión, específicamente de acuerdo con las valorizaciones recalculadas y pagadas, incluyendo los reajustes de precios, se tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO	IGV 18%	MONTO PAGADO	REAJUSTE DE PRECIOS
Valorización 1	462,444.18	83,239.95	545,684.13	7,639.58
Valorización 2	833,266.21	149,987.92	983,254.13	13,765.56
Valorización 3	1,036,800.62	186,624.11	1,223,424.73	19,574.80
Valorización 4	830,398.22	149,471.68	979,869.90	12,501.52
Valorización 5	167,223.55	30,100.24	197,323.79	3,551.82
TOTAL S/.	3,330,132.78	599,423.90	3,929,556.68	57,033.28

Que, del cuadro precedente se establece el valor contractual por el importe de S/. 3,929,556.68, también existe una variación del costo de ejecución de obra por el reajuste de precios de cada valorización por un importe de S/. 57,033.28, con lo que se establece el costo de ejecución de obra por el importe de S/. 3,986,589.96, según el siguiente detalle:

- A. Monto contractual (Contrata) : S/. 3,929,556.68
- B. Reajuste Fórmula Polinómica (Reintegro) : S/. 57,033.28

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA : S/. 3,986,589.96

Que, el primer párrafo del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone" (...)El contratista debe presentar debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo 1/109 del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de recepción de la obra . Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista par que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 modificada por Decretos Supremos NROS 051, 064, 075, 086,094 y 116 -2020-PCM;





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, asimismo, de los informes técnicos que sustentan la presente liquidación del contrato se tiene que la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" se ejecutó de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, Planos y Contrato de Obra suscrito con la Municipalidad Distrital de El Porvenir, evidenciándose que se tiene como fecha de recepción de la obra el día 06 de febrero del 2020 y la presentación de la liquidación final de obra por el CONSORCIO PORVENIR 6, se realizó el día 30 de Junio del 2020, debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; es decir la presentación es válida por haber sido presentada dentro del plazo previsto en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, en el Expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" el Contratista presenta la Memoria Descriptiva Valorizada, Monto de Contrato Vigente, Calculo de Reintegro autorizado, Metrados Post Construcción, de acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, asimismo el contratista presenta en la liquidación Final los cálculos de Reajuste Mensual Valorizaciones Pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en su Informe del VISTO N° 606-2020-GODU-MDEP/ONRG, expresa que de acuerdo a la revisión del Ing. Luis Eduardo Japay Valenzuela – Sub Gerente de Obras – Sub Gerente de Obras Públicas, se aprueba la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PÚBLICA, a precios unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 01-2019/CS-OBRAS, suscrito con el CONSORCIO PORVENIR 6 para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con un costo final de **S/. 3,986,589.96 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles)**, que comprende el Valor Contractual valorizado de **S/. 3,929,556.68**, más reintegro por reajustes de precios por el importe de **S/. 57,033.28**;



Que, es pertinente incorporar en la presente Resolución el Resumen de Datos Generales de la Obra, materia del proceso de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, el mismo que de acuerdo al Informe del Visto, es como sigue:

Nombre de la Obra : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", Código Único de Inversión N° 2219566.

Entidad Contratante	: Municipalidad Distrital de El Porvenir
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios.
Proceso de Selección	: Licitación Pública N° 01-2019/CS-OBRAS
Contratista	: CONSORCIO PORVENIR 6 (JCA Contratistas Generales SRL con RUC N° 20274419637 y CALEB Constructores SAC, con RUC N° 20477741364).



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

Representante Común	: Sr. Christian Joel PABLO VASQUEZ
Supervisión	: Consorcio Vial ALTO TRUJILLO
Representante Legal	: Sr. Franco Antonio LORENZO TUCTO
Jefe de Supervisión	: Ing. Luis Aníbal CERNA RONDON CIP 123512.
Residente de obra	: Ing. Juan Carlos ARAUJO GUEVARA CIP 119226.
Valor Referencial	: S/. 3' 929,556.68 (incluido IGV)
Presupuesto Contratado	: S/. 3'929,556.68 (incluido IGV)
Monto Adelanto Directo	: S/. 0.00
Monto Adelanto de Materiales	: S/. 0.00
Factor de Relación	: 1.00000
Plazo de Ejecución	: 120 Días Calendarios
Fecha de Firma de Contrato	: 17/09/2019
Fecha de Entrega de Terreno	: 24/09/2019
Fecha de Inicio de Obra	: 25/09/2019
Fecha de Término Prog. De Obra	: 22/01/2020
Avance de Obra Real Acumulado	: 100.00 %
Estado de la Obra	: Terminada y Recepcionada



Que, asimismo, en el mismo Informe N° 606-2020-MDEP-MDEP/ONRG del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se concluye en:

-Aprobar el pago por concepto de Reintegro por Reajuste de Precios a favor del CONSORCIO PORVENIR 6, el importe total de S/. 57,033.28 (Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres con 28/100 Soles), previa aprobación disponibilidad presupuestal y certificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

-Devolver al contratista CONSORCIO PORVENIR 6, la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

-Comunicar la Resolución de Aprobación de Liquidación de Obra a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por intermedio de su oficina haga los trámites de la rebaja de la cuenta de construcciones en curso de la Municipalidad Distrital de El Porvenir



Que, dentro de los Principios que regulan el Procedimiento Administrativo, (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), se encuentra el Principio de Verdad Material, que establece que: "(...) En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la Ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas";



Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y demás modificatorias, con las visaciones de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y en merito a las facultades delegadas mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°589-2019-MDEP, de fecha 22 de julio del 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA bajo el Sistema a Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 01-2019/CS-OBRAS de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", presentada por el CONSORCIO PORVENIR 6-Expediente N° Expediente Administrativo N° 6018-2020 de fecha 30.06.2020 y Expediente Administrativo. N° 7595-2020 de fecha 05.08.2020, determinando un Costo Total Final de la Obra ascendente a la suma de S/. 3,986,589.96 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles), que comprende el Valor Contractual valorizado de S/. 3,929,556.68, más



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Universalización de la Salud"

reintegro por reajustes de precios por el importe de S/. 57,033.28, incluido IGV, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el pago por concepto de Reintegro por Reajuste de Precios a favor del CONSORCIO PORVENIR 6, el importe total de S/. 57,033.28 (Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres con 28/100 Soles), previa aprobación disponibilidad presupuestal y certificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la contratista CONSORCIO PORVENIR 6, la Liquidación Final del Contrato de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES DE AA.HH. ALTO TRUJILLO BARRIO 6, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

ARTICULO CUARTO. - DEVOLVER al contratista CONSORCIO PORVENIR 6, la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que es procedente al haberse cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada conforme lo dispone el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR la presente Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por su intermedio realice la Conciliación Contable de la Liquidación y haga los trámites de la rebaja de la cuenta 1501 Construcciones en curso de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a fin de que la entidad beneficiaria proceda a incrementar el costo de su patrimonio.

ARTICULO SEXTO. - PRECISAR que en virtud del Artículo IV –Principios del Procedimiento Administrativo, en especial de los principios de BUENA FE PROCEDIMENTAL y PRESUNCION DE VERACIDAD que rigen en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, este Despacho de Gerencia Municipal, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTICULO SETIMO: COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
José E. Cosavalente Vidarte
GERENTE MUNICIPAL

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. PRECIO. (Anexo N° 4)

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022-MDVLH-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [EN SOLES]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 9,668,761.55
• GASTOS GENERALES (8.46053557% CD)	S/ 818,029.01
- GASTOS GENERALES FIJOS (7.20878260% CD)	S/ 697,000.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES (1.25175297% CD)	S/ 121,029.01
• UTILIDAD (6.995% CD)	S/ 676,329.87
• IGV	S/ 2,009,361.68
TOTAL	S/ 13,172,482.11

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Victor Larco Herrera, 08 de julio del 2022

.....
Christian Joel Pablo Vasquez
Representante Común